

LA GLORIA ES DE ELLAS™



CONMEBOL Libertadores Femenina

# Reglamento **2025**

ESPAÑOL

## **CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL**

---

### **PRESIDENTE**

Alejandro Domínguez Wilson-Smith

### **SECRETARIO GENERAL**

José Astigarraga

### **SECRETARIA GENERAL ADJUNTA Y DIRECTORA JURÍDICA**

Montserrat Jiménez

### **SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE FÚTBOL Y DIRECTOR DE DESARROLLO**

Nery Pumpido

### **DIRECTOR DE COMPETICIONES Y OPERACIONES**

Frederico Nantes

---

### **DIRECCIÓN**

Autopista Silvio Pettirossi y  
Avda. Sudamericana – Luque, Paraguay

### **TELÉFONO**

+595 (21) 517 2000

### **FAX**

+595 (21) 645-792

### **CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria@conmebol.com

### **SITIO WEB**

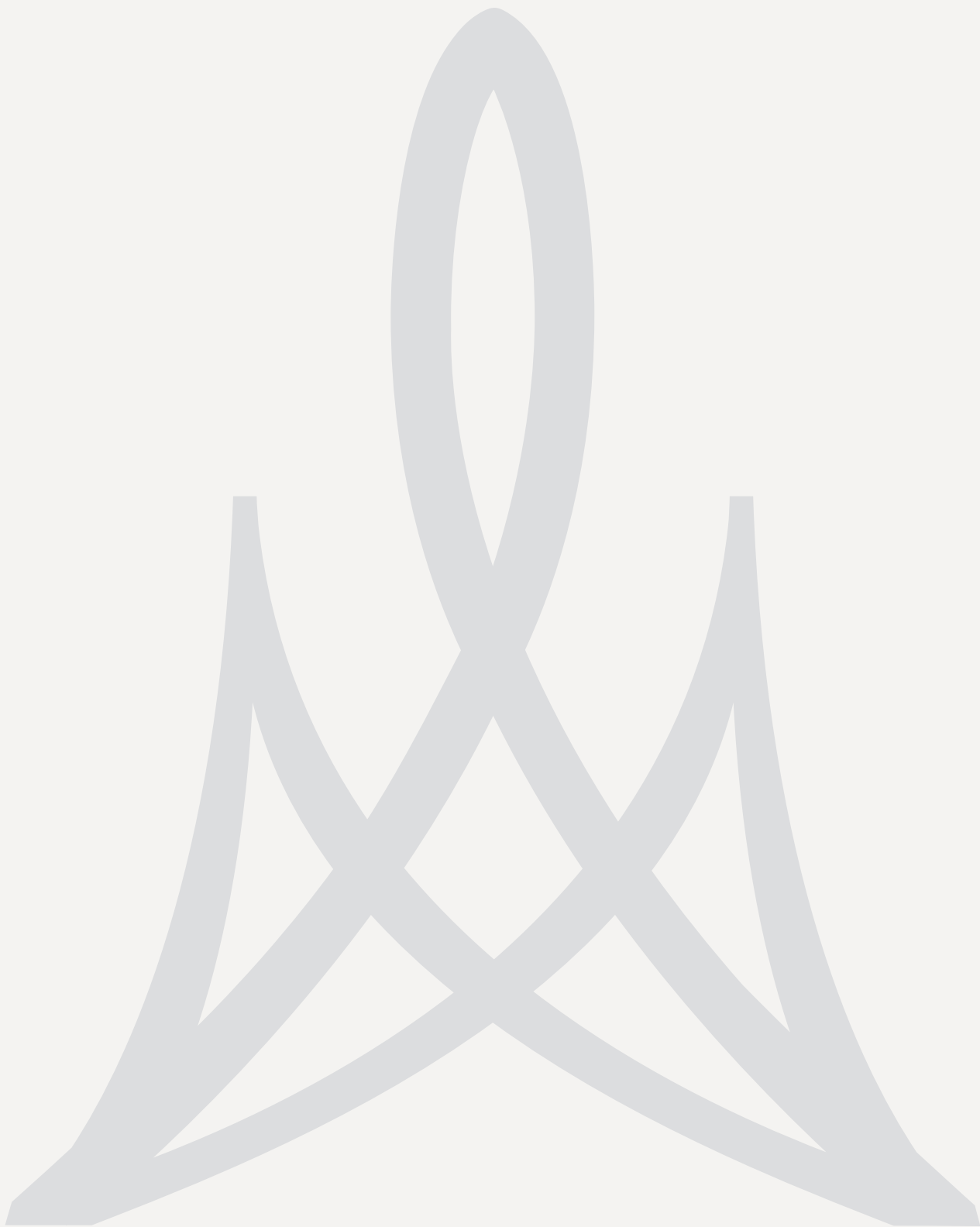
www.conmebol.com

Prohibida la reproducción total o parcial de  
este reglamento sin el permiso expreso de la  
Confederación Sudamericana de Fútbol.

Diseño y diagramación: **FC DIEZ MEDIA**

---





CONMEBOL Libertadores Femenina  
**Reglamento 2025**

ESPAÑOL

# Contenido.

Interpretación y Uso del Reglamento	9
Abreviaturas y términos utilizados	11
Fechas Clave	15
<b>Capítulo 1</b> Disposiciones Preliminares	17
<b>Capítulo 2</b> Criterios de participación	19
<b>Capítulo 3</b> Formato de la Competición y Sorteo	23
<b>Capítulo 4</b> Puntaje y Criterios de Desempate	27
<b>Capítulo 5</b> Preparación de la Competición	30
<b>Capítulo 6</b> Estadios e Instalaciones de Entrenamiento	31
<b>Capítulo 7</b> Inscripción de los Clubes Participantes	33
<b>Capítulo 8</b> Elegibilidad de las Jugadoras	35
<b>Capítulo 9</b> Inscripción de Jugadoras y Cuerpo Técnico	37
<b>Capítulo 10</b> Uniformes y equipamientos	42
<b>Capítulo 11</b> Comité Organizador Local o Comité Organizador Local Operativo	48
<b>Capítulo 12</b> Operación y Organización de Partidos	50
<b>Capítulo 13</b> Medios de comunicación	65
<b>Capítulo 14</b> Disposiciones médicas	68
<b>Capítulo 15</b> Control Antidopaje	70
<b>Capítulo 16</b> Arbitraje	72
<b>Capítulo 17</b> Cuestiones disciplinarias	74
<b>Capítulo 18</b> Abandono, suspensión y cancelación del partido	76
<b>Capítulo 19</b> Régimen Financiero y Premiación	78
<b>Capítulo 20</b> Derechos Comerciales y de Marketing	81
<b>Capítulo 21</b> Regimen de integridad	89
<b>Capítulo 22</b> Disposiciones Finales	90
Anexos y Formularios	91



# Interpretación y Uso del Reglamento.

El presente Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar los principios de integridad, continuidad y estabilidad de la competición, promoviendo el fair play deportivo y financiero, la imparcialidad, la verdad, la seguridad deportiva, la igualdad de oportunidades y el equilibrio competitivo entre los clubes participantes, asegurando así la credibilidad de todos los involucrados.

Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los actores involucrados para prevenir comportamientos antideportivos, incluyendo pero no limitándose a: violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia y cualquier otra forma de discriminación.

Este Reglamento debe ser interpretado y aplicado en conjunto con las disposiciones vigentes de:

- ▶ El Estatuto de la CONMEBOL.
- ▶ El Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- ▶ El Reglamento de Licencia de Clubes de la CONMEBOL.
- ▶ El Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
- ▶ El Código de Ética de la CONMEBOL.
- ▶ El Reglamento de Seguridad – Competiciones y Operaciones
- ▶ La Guía Básica de Preparación de Campos de Juego.
- ▶ El Manual de Marca de la CONMEBOL Libertadores Femenina.
- ▶ Las Normas y protocolos vigentes.

Son de cumplimiento obligatorio en la CONMEBOL Libertadores Femenina:

- ▶ Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- ▶ Las normas internacionales antidopaje.
- ▶ Las reglas de juego emitidas por la IFAB.
- ▶ Los actos normativos de la FIFA.

La CONMEBOL podrá emitir en cualquier momento nuevas directrices, circulares, protocolos o instrucciones que considere necesarias para la correcta aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de decisiones del Consejo o del Consejo de Urgencia. Estas disposiciones tendrán carácter obligatorio desde su comunicación o publicación oficial.

En caso de discrepancias entre el presente Reglamento y cualquier normativa emitida por una Asociación Miembro, prevalecerá el texto del presente Reglamento.

En caso de vacíos normativos o dudas en la interpretación, la Dirección de Competiciones y Operaciones, en conjunto con las unidades correspondientes, resolverá el asunto y lo comunicará a las partes involucradas.

**Todas las referencias al género masculino comprenden también al femenino, y el singular incluye al plural, salvo que el contexto indique expresamente lo contrario.**

La división del Reglamento en capítulos y artículos responde únicamente a fines organizativos y no afectará su interpretación.

**En caso de divergencias entre versiones idiomáticas del Reglamento, prevalecerá el texto original en español, conforme al artículo 2° de los Estatutos de la CONMEBOL.**

En el caso de duda, los clubes podrán formalizar sus consultas interpretativas a través de los siguientes correos electrónicos:

- ▶ Dirección de Competiciones y Operaciones: [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com)
- ▶ Unidad disciplinaria: [unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

El presente Reglamento entra en vigor desde el momento de su publicación.



# Abreviaturas y términos utilizados.

<b>AM – Asociación Miembro</b>	Asociación, Federación y/o Confederación de Fútbol afiliada a la CONMEBOL.
<b>AMA – Asociación Miembro Anfitriona</b>	Asociación responsable de albergar el torneo y coordinar su organización local junto con la CONMEBOL y el Comité Organizador Local.
<b>BVM – Broadcast Venue Manager</b>	Persona designada por CONMEBOL para coordinar las necesidades técnicas y operativas de la transmisión en el estadio, actuando como enlace entre la organización del evento, el Club Local, el Host Broadcaster y los Titulares de Derechos de TV.
<b>CCTV – Circuito Cerrado de Televisión</b>	Cámaras panorámicas de alta resolución, fijas y/o giratorias, utilizadas para hacer tomas gráficas de los asistentes, accesos y zonas internas y externas del estadio.
<b>CP – Club Participante</b>	Club que forma parte oficialmente de la competición.
<b>COE – Campo Oficial de Entrenamiento</b>	Instalación designada por la Asociación Miembro Anfitriona para los entrenamientos oficiales de los clubes.
<b>COL – Comité Organizador Local</b>	Grupo designado por la Asociación Miembro Anfitriona encargado de ejecutar y coordinar localmente todos los aspectos operativos, logísticos y de soporte de la competición, en colaboración directa con la CONMEBOL.
<b>CONMEBOL – CSF – Confederación</b>	Confederación Sudamericana de Fútbol.
<b>CVM – Commercial Venue Manager</b>	Persona designada por la CONMEBOL responsable de la implementación y supervisión de todas las actividades comerciales y de patrocinio en el estadio, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de marca y visibilidad establecidos por la Confederación.
<b>Dirección de Competiciones y Operaciones</b>	Área responsable de la coordinación general de la competición, de acuerdo con el organigrama institucional de la CONMEBOL.

<b>HB – Emisora Anfitriona (Host Broadcaster)</b>	Emisora del país designada por la CONMEBOL para producir y distribuir la señal Oficial del evento, cumpliendo los estándares técnicos y comerciales requeridos por la Confederación y los Titulares de Derechos.
<b>Emisora Visitante</b>	Cualquier emisora —excepto el HB— que tiene instalaciones en el lugar del partido.
<b>FIFA</b>	Federación Internacional de Fútbol Asociación, mejor conocida como FIFA por sus siglas en francés ( <i>Fédération Internationale de Football Association</i> ).
<b>FOP – Campo de juego (Field of Play)</b>	Espacio comprendido entre la primera fila de las tribunas en su parte inferior, hacia el centro del terreno de juego.
<b>IFAB</b>	La <i>International Football Association Board</i> (en español la F.A. Board Internacional o a veces solo la <i>International Board</i> ) es el órgano responsable de definir y actualizar las Reglas de Juego del fútbol a nivel mundial.
<b>KO – Horario de Inicio del Partido (Kick Off time)</b>	Hora oficial de inicio del partido. También usado como referencia temporal. Ejemplo: «KO-1h» significa una hora antes del inicio del partido; «KO-15» significa 15 minutos antes del inicio del partido.
<b>Licencia</b>	Certificado que confirma que un club cumple con los requisitos mínimos para participar en competiciones CONMEBOL.
<b>Licencia A CONMEBOL</b>	Habilitación que exige la CONMEBOL a los DT para dirigir la competición
<b>Lux (lx)</b>	Unidad de medida de intensidad luminosa del Sistema Internacional (1 lx = 1 lumen/m <sup>2</sup> ).
<b>Semana del partido (Matchweek)</b>	Semana en la que se juega un partido oficial de la competición.
<b>MD – Día de partido (Match Day)</b>	Día en el que se juega un partido oficial de la competición. También usado como referencia temporal. Ejemplo: MD -1, MD -2, MD -3 y MD +1 se utilizan para referirse a los días previos y posteriores al día del partido.
<b>OMC – Oficial de Medios CONMEBOL</b>	Persona designada por la CONMEBOL responsable de coordinar las actividades de prensa, comunicación y medios en el estadio.
<b>OSC – Oficial de Seguridad CONMEBOL</b>	Representante de la CONMEBOL encargado de supervisar y hacer cumplir los protocolos de seguridad y protección durante la competición.
<b>OSCL – Oficial de Seguridad Clubes</b>	Persona designada por cada club participante para coordinar, junto con la CONMEBOL y las autoridades, las acciones de seguridad que involucren a su delegación.



<b>RH – Titular de Derechos (Right Holder)</b>	Organización a la que se le han otorgado derechos de medios para la transmisión de la competición en un territorio determinado.
<b>RRA – Área de revisión del árbitro (Referee Review Area)</b>	Espacio designado junto al campo de juego donde el árbitro principal puede revisar imágenes del VAR para tomar decisiones durante el partido.
<b>SCE – Sala de Control de Estadio</b>	Espacio centralizado dentro del estadio desde donde se supervisan los sistemas de seguridad, comunicaciones y operaciones durante el evento.
<b>Sistema de PA (Public Address System)</b>	Sistema de megafonía para comunicación masiva en el estadio.
<b>TAS – Tribunal de Arbitraje Deportivo / Tribunal Arbitral del Deporte</b>	Es un órgano de arbitraje que dirime disputas en torno al deporte.
<b>VAR – Árbitro asistente de vídeo (Video Assistant Referee)</b>	Miembros del equipo arbitral con acceso directo e independiente a las imágenes del partido, encargados de revisar situaciones específicas mediante video para asistir al árbitro principal en la toma de decisiones clave.
<b>VAPP – Vehicle Accreditation Parking Permit</b>	Acreditación vehicular para ingreso al estacionamiento o zonas restringidas.
<b>VOR – Sala de operación de VAR (Video Operation Room)</b>	Es la cabina del VAR, donde los árbitros VAR, asistidos por operadores de repetición, chequean todas las jugadas de un partido.
<b>WFRF – World Football Remission Fund</b>	Fondo global creado para apoyar causas humanitarias y sociales mediante recursos provenientes de sanciones impuestas en el fútbol.
<b>Zona Técnica</b>	Área definida según las Reglas de Juego que incluye el espacio para el Cuerpo Técnico, la posición del Cuarto Árbitro, el Vestuario del equipo y de los árbitros, el Túnel de salida al Campo de Juego y el recorrido de ingreso y salida de jugadoras y árbitros.



# Fechas Clave.

## REQUERIMIENTOS

## PLAZOS

### PREVIO AL INICIO DE LA COMPETICIÓN

Presentación de la Carta de conformidad y Compromiso (Clubes Participantes)

Presentación del Manual de Marca y Logo/Escudo del Club a través de la plataforma digital

Hasta las 18:00 h (Hora de Paraguay) del Viernes 22 de agosto de 2025

Presentación de indumentaria del equipo a través de la plataforma digital

Presentación de la Lista de Jugadoras y Cuerpo Técnico (Lista de Buena Fe)

Hasta las 18:00 h (Hora de Paraguay) del Martes 2 de septiembre de 2025

Presentación del Formulario de Inclusión de hasta 10 oficiales adicionales de la delegación (Formulario 3)

Presentación del Formulario de Sustitución de Jugadoras por lesión o enfermedad (Formulario 1)

Hasta 48 horas antes del inicio de la Competición

### SORTEO

Septiembre de 2025

### DURANTE LA COMPETICIÓN

Presentación del Formulario de Sustitución de Arquera por lesión (Formulario 2)

Hasta 48 horas antes del partido en cuestión

Presentación del Formulario de Baja de Jugadoras (Formulario 4)

Hasta 24 horas después de que la jugadora deja de pertenecer a la Lista de Buena Fe

## Capítulo 1

# Disposiciones Preliminares

### ARTÍCULO 1

---

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) organiza de forma anual la **CONMEBOL Libertadores Femenina**. Participan en ella los clubes debidamente clasificados a través de sus respectivas Asociaciones Miembro, conforme a los criterios establecidos por la CONMEBOL para cada edición.

### ARTÍCULO 2

---

El presente Reglamento norma los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Clubes Participantes (CPs) y de la CONMEBOL en el marco de esta competición.

Este cuerpo normativo debe ser interpretado y aplicado en conjunto con los documentos, normas, directrices y protocolos complementarios detallados en la sección «Interpretación y Uso del Reglamento», los cuales forman parte integral del mismo y poseen carácter obligatorio.

### ARTÍCULO 3

---

El presente Reglamento adquiere fuerza normativa a partir de su publicación, formalizando los principios, criterios y valores fundamentales establecidos en la sección introductoria, que rigen esta competición y orientan su aplicación e interpretación por parte de todos los involucrados.

### ARTÍCULO 4

---

Los CPs, al suscribir y remitir a la CONMEBOL la Carta de Conformidad y Compromiso (CCC), manifiestan expresamente que lo hacen de forma libre y voluntaria. A través de este acto, reconocen y aceptan someterse en su totalidad a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como a todas las normas, circulares, directrices, protocolos y documentos complementarios que resulten aplicables en el marco de esta competición.

### ARTÍCULO 5

---

La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la competición, con plenas facultades para organizar, coordinar y controlar todos los partidos. Para ello, podrá instruir a sus comisiones,

oficiales y funcionarios con el fin de garantizar el cumplimiento de sus disposiciones. Las decisiones adoptadas por la CONMEBOL en el ejercicio de estas funciones serán firmes, vinculantes e inapelables.

#### ARTÍCULO 6

---

La CONMEBOL será la única entidad competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que deban cumplir los Clubes Participantes en relación con todos los aspectos del torneo, incluyendo cuestiones vinculadas a protocolo, derechos comerciales y de transmisión, publicidad, prensa, acreditaciones, entre otras.

Asimismo, será la única autorizada para decidir la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo a representantes de medios de comunicación y fotógrafos.

#### ARTÍCULO 7

---

Las facultades de la CONMEBOL incluyen las expresamente reconocidas en este Reglamento, en sus Estatutos y en las demás normativas deportivas que resulten de aplicación.

#### ARTÍCULO 8

---

Todas las gestiones y comunicaciones de los Clubes Participantes con la CONMEBOL deberán canalizarse a través de sus respectivas Asociaciones Miembro. Las comunicaciones vinculadas a cuestiones disciplinarias deberán realizarse a través de los contactos oficiales informados por los clubes en la Carta de Conformidad y Compromiso. Es responsabilidad de cada CP mantener actualizada esa información y notificar cualquier cambio durante la competición a los correos electrónicos:

- ▶ **Dirección de Competiciones y Operaciones:** [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com)
- ▶ **Secretaría:** [secretaria@conmebol.com](mailto:secretaria@conmebol.com)

Dichas modificaciones solo serán válidas una vez confirmadas por la CONMEBOL.

#### ARTÍCULO 9

---

Para cada partido de la competición, la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, quienes estarán liderados por un/a Delegado/a de Partido. A efectos disciplinarios, los informes de todos los oficiales designados por la CONMEBOL tendrán la misma validez y fuerza que los informes arbitrales.



## Capítulo 2

# Criterios de participación

### ARTÍCULO 10

Los clubes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la Edición 2025 de la CONMEBOL Libertadores Femenina:

- I. Haber clasificado para la competición por mérito deportivo.
- II. No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Libertadores Femenina.
- III. Haber obtenido la Licencia de Clubes de la CONMEBOL expedida por su Asociación Miembro.
- IV. Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

### ARTÍCULO 11

Las Asociaciones Miembro clasificarán para el Torneo a sus clubes campeones de cada año. Igualmente, determinarán el modo de clasificación de los demás equipos con derecho a participar del mismo, de acuerdo con el sistema de disputa de sus campeonatos locales, respetando lo dispuesto en el Artículo 10.

Para la edición 2025 la asignación de cupos estará conformada de la siguiente manera:

**10**  
cupos

1 por cada  
Asociación  
Miembro

**4**  
cupos

adicionales  
por Ranking  
Histórico

**1**  
cupo

al Campeón de  
la Edición 2024

**1**  
cupo

por país  
anfitrión

La asignación de los cupos adicionales será en función de los logros alcanzados por los países en todas las ediciones anteriores del torneo:

- ▶ Se define un ranking con la participación histórica:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS SEGÚN POSICIÓN	
1 <sup>ra</sup> – Campeón	20 puntos
2 <sup>da</sup> – Subcampeón	15 puntos
3 <sup>ra</sup> posición	10 puntos
4 <sup>ta</sup> posición	9 puntos
5 <sup>ta</sup> posición	8 puntos
6 <sup>ta</sup> posición	7 puntos
7 <sup>ma</sup> posición	6 puntos
8 <sup>va</sup> posición	5 puntos
9 <sup>na</sup> posición	4 puntos
10 <sup>ma</sup> posición	3 puntos
11 <sup>va</sup> posición	2 puntos
12 <sup>va</sup> posición	1 punto
13 <sup>va</sup> posición	1 punto
14 <sup>va</sup> posición	1 punto
15 <sup>va</sup> posición	1 punto
16 <sup>va</sup> posición	1 punto

- ▶ Para los países que tengan más de un representante participante en cada edición, se toma el puntaje del equipo mejor posicionado para efectos del ranking histórico.
- ▶ Las ediciones 2009 y 2010 (en las que solo participaron 10 clubes) no se suman valores en las posiciones 11 a 16.
- ▶ Las ediciones 2011 al 2018 (en las que solo participaron 12 clubes) no se suman valores en las posiciones 13 a 16.



#### ARTÍCULO 12

Para la edición de 2025 de la CONMEBOL Libertadores Femenina, el Ranking Histórico según los criterios establecidos en el Artículo 11 es:

POSICIÓN	PAÍS	PUNTOS
1°	Brasil	300
2°	Colombia	170
3°	Chile	160
4°	Paraguay	127
5°	Argentina	118
6°	Venezuela	81
7°	Ecuador	77
8°	Uruguay	55
9°	Perú	45
10°	Bolivia	42

## ARTÍCULO 13

La asignación de cupos por país para la edición 2025 será la siguiente:

 <p><b>ARGENTINA</b> <b>2 equipos</b></p> <p><i>Cupo 2025 + Adicional País Anfitrión</i></p>	 <p><b>BOLIVIA</b> <b>1 equipo</b></p> <p><i>Cupo 2025</i></p>	 <p><b>BRASIL</b> <b>3 equipos</b></p> <p><i>Cupo 2025 + Adicional Ranking Histórico + Campeón 2024</i></p>	 <p><b>CHILE</b> <b>2 equipos</b></p> <p><i>Cupo 2025 + Adicional Ranking Histórico</i></p>	 <p><b>COLOMBIA</b> <b>2 equipos</b></p> <p><i>Cupo 2025 + Adicional Ranking Histórico</i></p>
 <p><b>ECUADOR</b> <b>1 equipo</b></p> <p><i>Cupo 2025</i></p>	 <p><b>PARAGUAY</b> <b>2 equipos</b></p> <p><i>Cupo 2025 + Adicional Ranking Histórico</i></p>	 <p><b>PERÚ</b> <b>1 equipo</b></p> <p><i>Cupo 2025</i></p>	 <p><b>URUGUAY</b> <b>1 equipo</b></p> <p><i>Cupo 2025</i></p>	 <p><b>VENEZUELA</b> <b>1 equipo</b></p> <p><i>Cupo 2025</i></p>

## ARTÍCULO 14

El club campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2025 será el club que gane el partido final de la competición.

## ARTÍCULO 15

El club que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina sin la autorización previa de la CONMEBOL.

**Parágrafo único** – De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Libertadores Femenina para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

## Capítulo 3

# Formato de la Competición y Sorteo

### ARTÍCULO 16

Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol aprobadas por la International Football Association Board (IFAB).

El Torneo se disputará en 2 fases:

- ▶ **Fase Preliminar** (Fase de Grupos)
- ▶ **Fase Final** (Cuartos de Final, Semifinales y Final)

Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

### ARTÍCULO 17

La FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera:

FASE DE GRUPOS							
GRUPO A		GRUPO B		GRUPO C		GRUPO D	
A1		B1		C1		D1	
A2		B2		C2		D2	
A3		B3		C3		D3	
A4		B4		C4		D4	
A1	vs.	A2		B1	vs.	B2	
A3	vs.	A4		B3	vs.	B4	
A1	vs.	A3		B1	vs.	B3	
A2	vs.	A4		B2	vs.	B4	
A4	vs.	A1		B4	vs.	B1	
A2	vs.	A3		B2	vs.	B3	
				C1	vs.	C2	
				C3	vs.	C4	
				C1	vs.	C3	
				C2	vs.	C4	
				C4	vs.	C1	
				C2	vs.	C3	
				D1	vs.	D2	
				D3	vs.	D4	
				D1	vs.	D3	
				D2	vs.	D4	
				D4	vs.	D1	
				D2	vs.	D3	

- I. Los 16 equipos clasificados serán distribuidos en 4 grupos de 4 equipos cada uno. La conformación de los 4 grupos será determinada por el sorteo organizado por la CONMEBOL.
- II. Los partidos se jugarán por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo enfrentarse con todos los otros integrantes de su grupo.
- III. Los equipos que ocupen el primer y segundo lugar en cada grupo clasificarán a los CUARTOS DE FINAL.

Para el partido de apertura podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para la entrada de los equipos e inicio del partido, de los cuales los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación, en la reunión de coordinación previa al torneo.

El incumplimiento de esta obligación constituirá una infracción disciplinaria, por lo que la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL estará facultada para imponer las sanciones correspondientes conforme al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

#### ARTÍCULO 18

Los CUARTOS DE FINAL del torneo se disputarán de la siguiente manera:

CUARTOS DE FINAL			
1º Grupo A	vs.	2º Grupo B	CF1
1º Grupo B	vs.	2º Grupo A	CF2
1º Grupo C	vs.	2º Grupo D	CF3
1º Grupo D	vs.	2º Grupo C	CF4

Los dos primeros equipos de cada grupo disputarán los CUARTOS DE FINAL y se enfrentarán conforme al emparejamiento detallado en el cuadro.

Equipos de un mismo país podrán enfrentarse en los CUARTOS DE FINAL.

#### ARTÍCULO 19

Las SEMIFINALES del torneo se disputarán de la siguiente manera:

SEMIFINAL			
Ganador CF1	vs.	Ganador CF2	SF1
Ganador CF3	vs.	Ganador CF4	SF2

Los equipos ganadores de los CUARTOS DE FINAL clasificarán a las SEMIFINALES y se enfrentarán según el orden establecido en el cuadro.



#### ARTÍCULO 20

La FINAL del torneo, así como el partido por el 3° lugar, se disputará entre los equipos participantes de las dos SEMIFINALES de la siguiente manera:

#### TERCER LUGAR

Perdedor SF1

vs.

Perdedor SF2

#### FINAL

Ganador SF1

vs.

Ganador SF2

- IV. El orden y horarios de realización de los partidos está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.
- V. Antes de la disputa del partido FINAL se realizará la disputa del 3° y 4° lugar entre los equipos perdedores de los partidos de las Semifinales. Equipos de un mismo país podrán disputar la FINAL, así como el tercer y cuarto puesto.
- VI. Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la Reunión Técnica del Torneo.

El incumplimiento de esta obligación constituirá una infracción disciplinaria, por lo que la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL estará facultada para imponer las sanciones correspondientes conforme al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

- VII. El orden de realización de los partidos del torneo está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

## ARTÍCULO 21

## METODOLOGÍA DEL SORTEO

Los cabezas de serie de cada grupo CONMEBOL Libertadores Femenina 2025 se definen de la siguiente manera:

- ▶ **Grupo A (Posición A1):** Campeón de la última edición CONMEBOL Libertadores Femenina que automáticamente ocupará esa posición.
- ▶ **Grupo B (Posición B1):** Equipo campeón nacional del país anfitrión que automáticamente ocupará esa posición.
- ▶ **Grupos C y D (Posiciones C1 y D1):** Los dos equipos representantes de las Asociaciones Miembro mejor posicionadas de acuerdo con la edición anterior del torneo serán sorteados para definir cuál será cabeza de serie de cada grupo C y D.
  - a. En el **Bolillero 1** estarán los dos equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados según la clasificación final de la edición anterior del torneo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico que serán sorteados para definir las cabezas de serie del Grupo C y Grupo D. La primera bolilla sorteada corresponderá a la cabeza de serie del Grupo C y la segunda bolilla a la cabeza de serie del Grupo D.
  - b. En el **Bolillero 2** estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados subsecuentes según la clasificación final de la edición anterior del torneo, los cuales integrarán la posición 2 de cada grupo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico. La primera bolilla sorteada será la posición A2, la segunda bolilla B2, la tercera bolilla C2 y la cuarta bolilla D2.
  - c. En el **Bolillero 3** estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados subsecuentes según la clasificación final de la edición anterior del torneo, los cuales integrarán la posición 3 de cada grupo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico. La primera bolilla sorteada será la posición A3, la segunda bolilla B3, la tercera bolilla C3 y la cuarta bolilla D3.
  - d. En el **Bolillero 4** estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro que obtuvieron el cupo adicional a través del ranking histórico de la CONMEBOL Libertadores Femenina, que componen la posición 4 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A4, la segunda bolilla B4, la tercera bolilla C4 y la cuarta bolilla D4.

**Nota:** En esta fase, dentro de un mismo grupo no podrá haber dos equipos de un mismo país y, por lo tanto, si así resultan sorteados, pasará a ocupar el siguiente grupo y será nuevamente sorteado otro equipo para dicho grupo.



## Capítulo 4

# Puntaje y Criterios de Desempate

### ARTÍCULO 22

---

Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente.

- ▶ **Victoria:** 3 puntos para el equipo ganador;
- ▶ **Empate:** 1 punto para cada equipo;
- ▶ **Derrota:** el equipo derrotado no suma puntos.

### ARTÍCULO 23

---

En caso de igualdad de puntos durante la FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos), se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- ▶ **1º criterio:** Enfrentamiento directo, considerando sólo aquellos partidos disputados en la fase preliminar entre los equipos que empataron la posición a definir a favor del equipo con:
  - I. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión;
  - II. Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos;
  - III. Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión.
- ▶ **2º criterio:** Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- ▶ **3º criterio:** Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- ▶ **4º criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- ▶ **5º criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- ▶ **6º criterio:** Por sorteo.

En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

#### ARTÍCULO 24

---

Para definición del 5° al 8° lugar entre los perdedores de los Cuartos de Finales se utilizarán los siguientes criterios:

- ▶ **1° criterio:** Mayor número de puntos en los Cuartos de Final.
- ▶ **2° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles en los Cuartos de Final. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- ▶ **3° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles en los Cuartos de Final tendrá mejor clasificación.
- ▶ **4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas en los Cuartos de Final.
- ▶ **5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas en los Cuartos de Final.
- ▶ **6° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas en toda la competición, incluyendo los Cuartos de Final.
- ▶ **7° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas en toda la competición, incluyendo los Cuartos de Final.
- ▶ **8° criterio:** Sorteo.

En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

#### ARTÍCULO 25

---

Para definición del 9° al 16° lugar se utilizará los siguientes criterios:

- ▶ **1° criterio:** Mayor número de puntos obtenidos durante la FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos)
- ▶ **2° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- ▶ **3° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles tendrá mejor clasificación.
- ▶ **4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- ▶ **5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- ▶ **6° criterio:** Por sorteo.

En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.



**ARTÍCULO 26**

---

En caso de igualdad de puntos al término de los partidos de CUARTOS DE FINAL, SEMIFINALES, TERCER PUESTO y/o FINALES, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la FIFA para la definición del ganador.

**ARTÍCULO 27**

---

En caso de igualdad de goles entre dos o más jugadoras por el premio de goleadora del torneo, se utilizarán los siguientes criterios para definir la goleadora del torneo:

- ▶ **1° criterio:** Promedio de gol considerando la cantidad de goles realizados por una jugadora en función a la cantidad de partidos disputados. Este promedio se obtiene dividiendo la cantidad de goles anotados y los partidos disputados.
- ▶ **2° criterio:** Promedio de goles por minuto jugado. Este promedio se obtiene dividiendo la cantidad de goles anotados y los minutos jugados.
- ▶ **3° criterio:** Mayor cantidad de asistencias realizadas en el torneo.
- ▶ **4° criterio:** Mayor cantidad de goles anotados en los partidos de Fase Final.
- ▶ **5° criterio:** Por sorteo.

En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.



## Capítulo 5

# Preparación de la Competición

### ARTÍCULO 28

---

La CONMEBOL determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos.

En principio, los partidos que se disputen en la última jornada de la FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) de un mismo grupo podrán disputarse el mismo día y a la misma hora.

### ARTÍCULO 29

---

La CONMEBOL confirmará los horarios de los partidos y los estadios después del sorteo de grupos y, para la Fase Final, al finalizar la fase preliminar.

### ARTÍCULO 30

---

Los CPs deberán llegar al país anfitrión al menos 2 (dos) días antes del inicio del torneo.

### ARTÍCULO 31

---

Desde los 2 (dos) días previos al inicio de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido (eliminación), los CPs solo podrán hospedarse en alojamientos oficiales en el país anfitrión designados por la CONMEBOL.

### ARTÍCULO 32

---

Los CPs no podrán realizar partidos amistosos una vez llegados a la sede del torneo, salvo consentimiento expreso de la CONMEBOL.

### ARTÍCULO 33

---

La CONMEBOL podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos en la sede del torneo mediante circulares adicionales a este reglamento.

## Capítulo 6

# Estadios e Instalaciones de Entrenamiento

### ARTÍCULO 34

---

Los partidos se jugarán en terrenos de césped natural o, si la CONMEBOL lo autorizara de forma expresa, en césped artificial.

En el caso de campos de **césped natural**, deberán cumplirse las directrices y requisitos de la CONMEBOL así como con los lineamientos establecidos en la Guía básica de preparación de campos de juego. Con el fin de garantizar que los terrenos de juego estén en perfectas condiciones, no deberán utilizarse para ningún tipo de acto, espectáculo o evento futbolístico o no futbolístico durante los diez días anteriores al primer partido de la competición que se vaya a disputar en dicho estadio. Únicamente con la aprobación previa y por escrito de la CONMEBOL se podrán conceder excepciones a estos plazos.

Si se utilizan campos de **césped artificial**, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA y tener el certificado FIFA QUALITY PRO actualizado y vigente. En un principio, las instalaciones de entrenamiento contarán con el mismo tipo de césped que el estadio de las ciudades anfitrionas en las que se encuentren

### ARTÍCULO 35

---

A menos que la CONMEBOL disponga lo contrario, el terreno de juego tendrá preferentemente las siguientes dimensiones: 105 metros de largo por 68 metros de ancho.

### ARTÍCULO 36

---

El/La Delegado/a de Partido de la CONMEBOL, previa consulta con el responsable del mantenimiento de césped de los estadios definirá la altura del césped y los horarios de riego. En la Reunión de Coordinación del Torneo, el Delegado de Partido de la CONMEBOL comunicará los horarios de riego del campo y la altura del césped.

### ARTÍCULO 37

---

Los estadios deberán disponer de suficiente espacio detrás de las porterías o a los costados de los bancos de suplentes para que las jugadoras puedan calentar durante el partido.

Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadoras por equipo, todas con chaleco oficial de la competición, con máximo 1 (un) miembro del Cuerpo Técnico. No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido

#### ARTÍCULO 38

---

Los terrenos de juego, el equipamiento, los accesorios y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los estadios deberán contar con arcos, redes y banderines de repuesto cerca del terreno de juego.

#### ARTÍCULO 39

---

En principio, todas las instalaciones de entrenamiento (COEs) deberán ser propuestas por la AMA, aprobadas y asignadas por la CONMEBOL.

#### ARTÍCULO 40

---

Los CPs deberán realizar sus entrenamientos solamente en los COEs indicados por la CONMEBOL.

#### ARTÍCULO 41

---

Los COEs estarán disponibles por lo menos desde los 2 (dos) días previos al primer partido de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido. Los COEs estarán a disposición de los CPs de acuerdo con los días y horarios informados por la CONMEBOL (agenda de entrenamientos).

#### ARTÍCULO 42

---

Los COEs para las árbitras y los clubes participantes deberán estar disponibles para su uso exclusivo y en ellas no podrán realizarse actividades comerciales algunas ni hacer ningún tipo de exhibición y/o ningún tipo de identificación, por ejemplo backdrops y carteles que no pertenezcan a los parceros/aliados comerciales de la competición, a partir de, al menos, los 10 (diez) días previos al partido inaugural de la competición y hasta un día después su última utilización por parte de un CP o hasta que termine el último partido de la competición.

#### ARTÍCULO 43

---

Todos los COEs deberán disponer, al menos, de un vestuario con lockers acorde a la cantidad de las jugadoras, duchas y aseos. Si estuvieran ubicados a 30 o menos minutos del hotel de las delegaciones, podrán disponer únicamente de aseos.



## Capítulo 7

# Inscripción de los Clubes Participantes

### ARTÍCULO 44

---

La Carta de Conformidad y Compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación de los Clubes en la competición. En ella constará el compromiso de los clubes participantes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL, aceptación de las decisiones de los órganos judiciales de la CONMEBOL y el TAS, entre otros.

### ARTÍCULO 45

---

La Carta de Conformidad y Compromiso está disponible en el Sistema COMET. Los clubes participantes deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados en el artículo 49. Una vez completada, la misma deberá quedar en el Sistema COMET en estado «Verificado CCC» para luego ser impresa y firmada por el representante del Club. Posteriormente deberán remitirla a su Asociación Miembro local para que sea sellada y firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de Fechas Clave.

### ARTÍCULO 46

---

Los responsables indicados en la Carta de Conformidad y Compromiso, es decir los contactos del CP, médico de la delegación, prensa y comunicaciones, serán responsables de comunicar a sus compañeros de áreas y a los miembros de su delegación (jugadoras u oficiales), toda la información que reciban durante la competición.

Los clubes participantes del torneo deberán contar con un jefe de prensa, declarado en la Carta de Conformidad y Compromiso, que se encargará de las relaciones entre el equipo, los responsables de prensa de la CONMEBOL y los medios de comunicación acreditados para cada uno de los partidos del campeonato. Si no dispone de un jefe de prensa el club, deberá designar a una persona para que coordine la atención a los medios durante el torneo.

### ARTÍCULO 47

---

En caso de que el responsable de prensa y comunicaciones indicado en la Carta de Conformidad y Compromiso no esté en la Lista de Buena Fe del Club Participante, una persona de esa lista

debe ser indicada como responsable por todas las actividades de prensa del equipo durante toda la competición.

#### ARTÍCULO 48

---

La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso (CP) se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. El plazo improrrogable de presentación de la Carta de Conformidad y Compromiso debidamente completada y firmada para todos los clubes participantes en la competición será a las 18 h (horario de Paraguay) del día 22 de agosto de 2025. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL:

- ▶ **Secretaría General:** [secretaria@conmebol.com](mailto:secretaria@conmebol.com)
- ▶ **Dirección de Competiciones y Operaciones:** [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com)
- ▶ **Unidad Disciplinaria:** [unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

#### ARTÍCULO 49

---

Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el torneo remitir la Carta de Conformidad y Compromiso.

#### ARTÍCULO 50

---

La falta de presentación de la Carta de Conformidad y Compromiso en los términos y plazos previstos implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudiendo determinar la exclusión del Club infractor de la presente edición de la CONMEBOL Libertadores Femenina.



## Capítulo 8

# Elegibilidad de las Jugadoras

### ARTÍCULO 51

---

No podrá ser incluida en la lista ninguna jugadora que no esté reglamentariamente inscrita en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del CP, o al momento de efectuarse las sustituciones previstas en este reglamento, según corresponda.

Es responsabilidad exclusiva de los Clubes Participantes asegurar que sus jugadoras cumplan con todas las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse. No obstante, la Asociación Miembro a la cual pertenecen los clubes deberá verificar y avalar la inscripción de las jugadoras que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos, quedando la CONMEBOL expresamente excluida de dicha obligación.

### ARTÍCULO 52

---

Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada club participante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- I. Todas las jugadoras se deberán identificar mediante **sus pasaportes, cédula de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes**. Excepcionalmente, la CONMEBOL, podrá solicitar cualquier otro documento, que permita verificar su identidad, nacionalidad y edad;
- II. Todas las jugadoras deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos de la FIFA, la CONMEBOL y demás normativas sobre el tema;
- III. En caso de una jugadora se encuentre en estado de gestación, de acuerdo al artículo 18 Quarter RETJ de la FIFA en el Numeral 4, la Jugadora tiene la opción, en caso de ser convocada, de prestar o no servicios al club.

En caso que decida prestar servicios, para ser elegible deberá:

- a. El médico del club deberá certificar que ha puesto en conocimiento de la Jugadora sobre los riesgos que implica, tanto para ella como para el nasciturus (persona por nacer) la práctica de un deporte de alta competencia y contacto en su estado.
- b. Certificar, si la Jugadora se encuentra apta para realizar deporte de alta competencia y contacto en su estado.

- c. Deberá, además, al llegar al lugar de competición, pasar por un examen médico independiente, con profesionales que serán nominados por la CONMEBOL, quienes establecerán las condiciones médicas de la mamá y nasciturus (persona por nacer), y definirán sobre la elegibilidad o no de la jugadora.

En caso de que la Jugadora esté dispuesta a jugar, el médico del club y la Comisión Médica Independiente decidirán si la Jugadora es o no elegible. La decisión es inapelable.

En caso de que la Jugadora sea elegible, deberá suscribir un documento reconociendo haber sido informada sobre los riesgos y su aceptación de jugar, asumiendo todos los riesgos.

- IV. Las jugadoras inscriptas deberán tener como mínimo 16 años al final del año en que se disputa la competición, es decir, mínimamente deberán cumplir 16 años hasta 31 de diciembre del año en que se disputa del torneo.
- V. Es responsabilidad de los CPs de prever documentaciones en caso de jugadoras menores de edad (permiso de menor, autorizaciones etc.); así como toda la documentación requerida para el ingreso de todas las jugadoras y oficiales al país anfitrión (visa, certificados de vacunas, etc.). En caso de que alguna jugadora no pueda viajar en la fecha determinada por falta de algún documento de responsabilidad del club, todos los costos relativos a cambios de pasaje, acomodación extra, alimentación, etc., serán de responsabilidad del CP.
- VI. Tan sólo serán elegibles las jugadoras que cumplan con los requisitos establecidos en los incisos precedentes y hayan sido inscriptos en la lista final de jugadoras;
- VII. Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL;
- VIII. Las protestas se deberán interponer dentro del plazo de seis (6) horas una vez finalizado el encuentro. Dicho plazo es improrrogable. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 51 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitido exclusivamente al correo electrónico [unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com).

#### ARTÍCULO 53

---

Los CPs serán responsables de alinear solo a Jugadoras que cumplan los requisitos establecidos.

El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

**Parágrafo único** – La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda la documentación de las jugadoras participantes para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

## Capítulo 9

# Inscripción de Jugadoras y Cuerpo Técnico

### ARTÍCULO 54

Es responsabilidad exclusiva de los Clubes Participantes asegurar que sus jugadoras cumplan con todas las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse. No obstante, la Asociación Miembro a la cual pertenecen los clubes deberá verificar y avalar la inscripción de las jugadoras que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos, quedando la CONMEBOL expresamente excluida de dicha obligación.

La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la CONMEBOL no implicará, en ningún caso, aceptación ni confirmación automática de que las jugadoras incluidas estén reglamentariamente inscriptas en el club ni que sean consideradas elegibles para disputar un partido.

### ARTÍCULO 55

Los CP deberán cargar sus listas de jugadoras y Cuerpo Técnico (Lista de Buena Fe) exclusivamente a través del sistema COMET. Una vez completada, la lista deberá quedar en estado «Verificado» y ser remitida por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.

Cada delegación oficial estará compuesta de **31 personas: 23 jugadoras y 8 oficiales.**

La lista oficial deberá incluir hasta 23 jugadoras enumerados del 1 al 99, coincidiendo con la numeración obligatoria de camiseta y pantalón, así como con los nombres o apodos en la camiseta. También deberán figurar los 8 miembros del Cuerpo Técnico, donde obligatoriamente al menos 2 deberán ser mujeres (entrenadora, asistente, médica, preparadora de arqueras, etc.).

**Los Clubes Participantes deberán inscribir en la Lista de Buena Fe obligatoriamente:**

- I. Un mínimo de 16 jugadoras de campo
- II. Un mínimo de 2 arqueras además de las 16 jugadoras de campo
- III. Un/a director/a técnico/a (\*)
- IV. Un/a entrenador/a asistente
- V. Un/a médico/a
- VI. Un jefe de delegación (team manager/delegado de equipo)

*(\*) El/La directora/a técnico/a de cada Club Participante debe contar obligatoriamente con al menos una Licencia A CONMEBOL homologada y validada para ser inscrito/a en la Lista de Buena Fe del equipo como director/a técnico/a.*

El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

## ARTÍCULO 56

Los CPs deberán realizar la inscripción de sus jugadoras y Cuerpo Técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del Sistema COMET.

- ▶ **Presentación de Lista de Buena Fe.** Los clubes deberán inscribir a sus jugadoras y Cuerpo Técnico a través del Sistema COMET, finalizada la carga deberá quedar en estado «Remitido LBF», para luego ser descargado y firmado por el representante del club y ser enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.
- ▶ **Presentación de formulario de inscripción de jugadoras (sustituciones de acuerdo con los formularios).** Las jugadoras deberán estar inscriptas correctamente en el Sistema COMET a favor de su club al momento de presentación del formulario. Una vez completado el formulario, deberá ser firmado por el representante del club y enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.

La Asociación Miembro deberá verificar y validar la correcta inscripción de las jugadoras y Cuerpo Técnico presentado por su club afiliado conforme a los puntos citados anteriormente.

La Lista de Buena Fe deberá quedar en estado «verificado» en el Sistema COMET, siendo este proceso de exclusiva responsabilidad de la Asociación Miembro.

La lista remitida por el club con la firma del representante del mismo deberá ser firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y ser enviada a CONMEBOL conforme al cuadro de Fechas clave, a los siguientes correos electrónicos:

- ▶ **Secretaría General:** [secretaria@conmebol.com](mailto:secretaria@conmebol.com)
- ▶ **Dirección de Competiciones y Operaciones:** [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com)
- ▶ **Unidad Disciplinaria:** [unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

Todo el proceso, incluyendo la recepción de la Lista de Buena Fe por la CONMEBOL, debe ser finalizado dentro del plazo establecido en la tabla de Fechas Clave detallada en este reglamento.

Es exclusiva responsabilidad de Los Clubes Participantes la coordinación de los plazos para garantizar que dicho proceso finalice de acuerdo con las directrices descritas.

El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

## ARTÍCULO 57

Los Clubes Participantes deberán obligatoriamente actualizar en el Sistema COMET el perfil de cada uno de sus jugadoras y miembros del Cuerpo Técnico, antes de remitir a la CONMEBOL la Lista de Buena Fe, sustituciones de jugadoras e inclusiones de miembros del Cuerpo Técnico.

**Los siguientes puntos deberán estar correctamente completados por los Clubes Participantes:**

- I. Nombre completo;
- II. Número de documento de identidad (CPF para personas de nacionalidad brasileña);
- III. Número de pasaporte;
- IV. Peso y altura de acuerdo con su último chequeo médico;
- V. Nombre/Apodo y número en la camiseta;
- VI. Nombre en la transmisión;

- VII. Posición de la jugadora;
- VIII. Fecha de nacimiento;
- IX. País de nacimiento;
- X. Ciudad de nacimiento;
- XI. Fotografía de jugadoras y Cuerpo Técnico.

### FOTOGRAFÍAS DE JUGADORAS Y CUERPO TÉCNICO

Los clubes, en conjunto con su Asociación Miembro, deberán actualizar la fotografía de cada jugadora y miembro del Cuerpo Técnico en el perfil de cada uno de ellos dentro del Sistema COMET. Esta información deberá ser completada antes de remitir a la CONMEBOL la Lista de Buena Fe, formulario de inclusión y sustitución de jugadoras y Cuerpo Técnico.

#### GUÍA TÉCNICA PARA LAS FOTOGRAFÍAS:

- ▶ La fotografía de las jugadoras deberá ser tomada con la camiseta oficial del equipo.
- ▶ La fotografía de los miembros del Cuerpo Técnico deberá ser con el uniforme de oficiales del equipo.
- ▶ Fondo blanco.
- ▶ Vista hacia el frente.
- ▶ Formato: JPG.
- ▶ Peso: máximo 4MB.
- ▶ Calidad: mínimo 1000 x 1000 píxeles.
- ▶ Sonriendo.
- ▶ Hombros rectos al mismo nivel.
- ▶ Manos al costado.
- ▶ Imagen original completa, sin recorte.



*Ejemplo de fotografía de Jugadora.*



*Ejemplo de fotografía de Cuerpo Técnico.*

#### ARTÍCULO 58

---

La CONMEBOL entregará a todas las jugadoras y miembros del Cuerpo Técnico una acreditación oficial. Los Clubes Participantes recibirán un máximo de 41 acreditaciones.

En favor de la claridad, la CONMEBOL solo cubrirá los gastos de un máximo de 31 miembros de la delegación, tal y como se indica en el régimen financiero de este reglamento (23 jugadoras y 8 oficiales de la Lista de Buena Fe).

#### ARTÍCULO 59

---

La CONMEBOL se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo oficial o jugadora que proceda de manera indebida en relación con los términos y condiciones de acreditación.

#### ARTÍCULO 60

---

Los Clubes Participantes deberán cerciorarse de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la CONMEBOL para la acreditación.

#### ARTÍCULO 61

---

Las jugadoras deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración. Solo podrán participar en la competición las jugadoras en posesión de una acreditación válida.

#### ARTÍCULO 62

---

Los miembros del Cuerpo Técnico deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración y durante todo el tiempo que permanezcan en dichos recintos.

#### ARTÍCULO 63

---

### SUSTITUCIÓN DE JUGADORA POR LESIÓN O ENFERMEDAD

En caso de lesión grave o detección de elementos clínicos patológicos de alguna jugadora, después del envío de la Lista de Buena Fe, y que impida al mismo disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicha jugadora hasta 48h antes del inicio de la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de jugadora por lesión o enfermedad (Formulario 1) y enviarlo junto al informe médico del Club Participante y todos los exámenes que demuestren la lesión de la jugadora a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo [comision.medica@conmebol.com](mailto:comision.medica@conmebol.com) con copia a [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com), dentro del plazo establecido en la tabla de Fechas Clave.

**ARTÍCULO 64****SUSTITUCIÓN DE ARQUERA POR LESIÓN**

Se podrá permitir la sustitución de una arquera lesionada durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto, el Club Participante deberá completar el Formulario de sustitución de arquera por lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico del Club Participante y todos los exámenes que comprueben la lesión de la arquera a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través de los correos [comision.medica@conmebol.com](mailto:comision.medica@conmebol.com) y [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com) hasta 48 h antes del partido en cuestión.

- ▶ La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de la arquera.
- ▶ La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.
- ▶ En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arquera por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.
- ▶ Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

**ARTÍCULO 65**

En caso de impugnación de alguna jugadora, Los Clubes Participantes deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 h previas al inicio del primer partido del torneo a la Unidad Disciplinaria y a la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL, a través de los correos [unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com) y [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com).

**ARTÍCULO 66**

Sé permitirá la incorporación de hasta 10 oficiales adicionales en cada equipo participante. Dichos oficiales deberán ser comunicados a CONMEBOL a través del Formulario 3, con mismo plazo que la presentación de Lista de Buena Fe.

Cada oficial deberá ingresar preferiblemente al mismo hotel de su delegación, cumpliendo a cabalidad los requerimientos sanitarios comunicados por la CONMEBOL.

Así también el club participante deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- I. Traslado aéreo (en caso de que corresponda);
- II. Transporte terrestre, hospedaje y alimentación;
- III. Cobertura del seguro médico integral.

## Capítulo 10

# Uniformes y equipamientos

### ARTÍCULO 67

---

#### ESCUDO DEL CLUB

Los equipos deberán presentar a la CONMEBOL su escudo oficial en alta resolución, que deberá ser adjuntado en formato Illustrator (curvas) o PNG (mínimo 1080 x 1080 píxeles) para el uso en las placas de TV, redes sociales, impresiones, etc.

Los equipos deberán adjuntar su escudo oficial en el formato requerido en la plataforma digital habilitada (CONMEBOL CENTER) para luego comunicar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, dentro del plazo establecido en la tabla de Fechas Clave.

### ARTÍCULO 68

---

Los Clubes Participantes deberán presentar a la CONMEBOL el diseño de sus indumentarias en formato PNG. Deberán adjuntar tres opciones de indumentarias completas de jugadoras (1ª indumentaria, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria oficial), de tres colores claramente diferenciados) y tres de arqueras en colores contrastantes entre sí (1ª indumentaria, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria oficial, de tres colores claramente diferenciados entre sí).



Los Clubes Participantes deberán adjuntar el diseño de sus indumentarias en la plataforma digital habilitada (CONMEBOL CENTER) para luego comunicar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, conforme al cuadro de Fechas Clave.

Los archivos deberán ser nombrados de la siguiente manera:

- a. 1ra\_indumentaria.PNG
- b. 2da\_indumentaria.PNG
- c. 3ra\_indumentaria.PNG
- d. 1ra\_indumentaria\_arquera.PNG
- e. 2da\_indumentaria\_arquera.PNG
- f. 3ra\_indumentaria\_arquera.PNG

Los diseños de indumentarias declarados en la nota antes mencionada deberán ser los mismos a utilizarse durante toda la competición.

#### ARTÍCULO 69

---

La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase o partido, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL.

Siempre que sea posible, la Dirección de Competiciones y Operaciones designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial en el formulario, priorizando el Equipo A de cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos.

La Dirección de Competiciones y Operaciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL será considerada una infracción y sancionada con una multa mínima de USD 500 por partido.

#### ARTÍCULO 70

---

Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras en la espalda y en los pantalones.

La numeración referida no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente números del 1 al 99 para identificar a las jugadoras, siendo el número 1 reservado exclusivamente para una de las arqueras.

**ARTÍCULO 71**

Las camisetas deberán llevar números en la espalda. Arriba del número en la espalda, debe ir el nombre, apellido o apodo de la jugadora, no debiendo exceder el rango de 7 cm de altura y deben corresponder con las indicadas en la Lista de Buena Fe. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previo al inicio de la competencia por la CONMEBOL realizando la solicitud del mismo antes del inicio el torneo.

**ARTÍCULO 72**

Los Clubes Participantes deberán proporcionar también un juego de camisetas de arqueras para la competición, pero sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, una jugadora de campo deba ocupar el puesto de arquera. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores y modelos que las destinadas a las arqueras habituales.

**ARTÍCULO 73**

Los Clubes Participantes deberán llevar también a todos los partidos los uniformes titulares y de reserva, así como las de arqueras, incluidos aquellos sin nombre ni número.

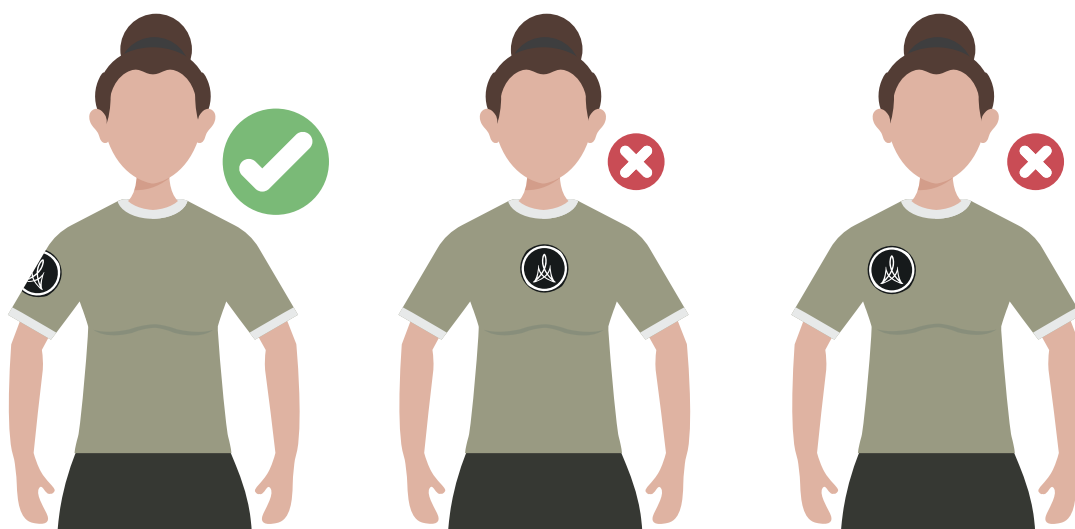
**ARTÍCULO 74****PARCHES**

El Club Participante campeón vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central el parche correspondiente al título de la última edición del torneo. Para este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad suficiente de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que se deberá dejar un espacio libre (centralizado) de 7 x 7 cm, conforme ilustración abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.





Los demás equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al torneo. Por lo tanto, ese espacio debe estar libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) en dicho lugar de 7 cm x 7 cm, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



**Parágrafo único** – Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otro torneo, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de los clubes garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.

La no utilización o colocación incorrecta de los parches será considerada una infracción pasible de sanción disciplinaria.

#### ARTÍCULO 75

---

Para el desarrollo del torneo, CONMEBOL solicita a cada uno de los equipos participantes camisetas oficiales para cumplir con los compromisos comerciales de nuestros patrocinadores y/o de otra índole. Las camisetas deberán ser:

- a. Los modelos oficiales utilizados en el torneo, incluyendo el parche oficial de la competencia, ser de jugadoras que formen parte de la Lista de Buena Fe y deben estar firmadas por la/s jugadora/s del equipo.
- b. Cada equipo participante deberá entregar al comienzo del torneo 2 camisetas oficiales en la primera Reunión de Coordinación.
- c. Para los equipos que resulten finalistas, será necesario la entrega de 2 camisetas adicionales firmadas.
- d. Los diseños y talles entregados por los equipos podrán ser definidos previo al inicio del torneo entre las partes.

#### ARTÍCULO 76

---

En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados por las jugadoras (con excepción de las arqueras) durante el calentamiento previo al inicio de cada partido.

De la misma manera, todas las jugadoras suplentes (sin excepciones, incluida la arquera) deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por la árbitra, los integrantes del Cuerpo Técnico también utilizarán los chalecos.

Si por alguna razón el calentamiento previo al partido se realiza en algún lugar diferente al campo de juego, los clubes deberán autorizar el acceso al lugar de las cámaras del Host Broadcaster. La única excepción será caso el calentamiento previo sea realizado dentro de los vestuarios, en esta situación específica el equipo de televisión no tendrá acceso.

**Parágrafo único** – Es responsabilidad de cada Club Participante devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

#### ARTÍCULO 77

---

La exhibición de mensajes o marcas políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de una jugadora u oficial, en el uniforme de juego, uniforme de viaje, uniforme casual, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, coolers, bolsas médicas etc.), vendajes e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos, durante o después de los partidos o en cualquier actividad relativa al torneo que se desarrollen en los estadios oficiales (entrenamientos oficiales, calentamientos, reconocimientos de campo entrevistas en la Zona Mixta, Flash Interviews etc.).

De la misma forma está prohibida la utilización de banderas (clubes, países, y otros) en los actos protocolares de entrada de jugadoras antes del partido y/o durante la ceremonia de premiación.





#### ARTÍCULO 78

Antes del torneo, la CONMEBOL distribuirá cintas de capitana para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizadas durante los partidos para identificar a la jugadora capitana del equipo. La cinta de color claro debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color oscuro y la cinta de color oscuro debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color claro.

El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

## Capítulo 11

# Comité Organizador Local o Comité Organizador Local Operativo

### ARTÍCULO 79

---

La Asociación Miembro Anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) o un Comité Organizador Local Operativo (COLO) que tendrán, entre otras responsabilidades, las que siguen:

- I. Garantizar la seguridad de las participantes;
- II. Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de los equipos participantes;
- III. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento;
- IV. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para las participantes;
- V. Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo;
- VI. Producción de las placas y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL;
- VII. Entre otras.

### ARTÍCULO 80

---

La CONMEBOL Libertadores Femenina 2025 será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- I. (comenzar en I) El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente;
- II. El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo;
- III. El Presidente de la AMA o la persona designada por el mismo;
- IV. El Presidente del Comité Organizador Local (COL).

**ARTÍCULO 81**

---

La Comisión Organizadora del torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- I. Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos;
- II. Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente;
- III. Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación con los reglamentos de la CONMEBOL;
- IV. Deliberar en casos de fuerza mayor.
- V. Garantizar la seguridad de las participantes.
- VI. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
- VII. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para las participantes.



## Capítulo 12

# Operación y Organización de Partidos

### ARTÍCULO 82

---

#### OFICIALES DE PARTIDOS

Son considerados oficiales de partidos los designados por la CONMEBOL para cada partido. El Delegado/a de Partido es el líder de los oficiales de partido.

Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.

Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Delegado de Partido.

### ARTÍCULO 83

---

#### REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL TORNEO

El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión de Coordinación del Torneo en el local a ser informado por la CONMEBOL a través de una circular o nota. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- I. Representantes de la CONMEBOL;
- II. Representante de la Comisión Organizadora del torneo o su representante;
- III. Presidente de la AMA o su representante;
- IV. Presidente del COL / COLO o su representante;
- V. Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL;
- VI. Representante de la Comisión Médica de la CONMEBOL;
- VII. Representantes de todos los equipos participantes, de acuerdo con lo especificado en la nota de convocatoria.

Los equipos participantes deberán llevar un modelo de cada uniforme completo para la Reunión de Coordinación del Torneo, así como la camiseta de arquera sin nombre y número solicitadas (camiseta, pantalones y medias de las jugadoras y camiseta, pantalones, guantes, gorra y medias de las arqueras).

Cada equipo designará a un mínimo de tres representantes a participar de la Reunión de Coordinación del Torneo, de los cuales obligatoriamente debe participar el encargado de la delegación, un integrante del Cuerpo Técnico y el médico del equipo.

**La agenda de la Reunión de Coordinación del Torneo será la siguiente:**

- a. Bienvenida y presentación de las autoridades y oficiales de la competición;
- b. Calendario de partidos y horarios de saque inicial;
- c. Horarios de salida de los hoteles;
- d. Presentación de los uniformes de los equipos;
- e. Alineaciones;
- f. Cuestiones de arbitraje;
- g. Cuenta regresiva, protocolo de entrada en el campo;
- h. Protocolo de preservación e irrigación del campo de juego;
- i. Número de personas permitidas en los bancos;
- j. Procedimientos de calentamiento (antes y durante el partido);
- k. Cuestiones médicas y de control antidopaje;
- l. Cuestiones de marketing;
- m. Cuestiones de televisión y prensa;
- n. Cuestiones disciplinarias;
- o. Cuestiones de seguridad;
- p. Asuntos administrativos
- q. Control de documentos de jugadoras y oficiales de equipo;
- r. Otros temas.

Los equipos deben llevar a la reunión de coordinación los pasaportes, cédulas de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes, de todas las personas inscriptas en la Lista de Buena Fe para realizar la verificación de documentación. La presentación de estos documentos es obligatoria.

Antes del inicio de la Fase Final del torneo, la CONMEBOL podrá agendar una nueva reunión de coordinación para esa fase de la competición, siguiendo las mismas directrices de la Reunión de Coordinación del Torneo.

---

**ARTÍCULO 84**

### **LLEGADA AL ESTADIO**

Los equipos deberán llegar al estadio con al menos 90 minutos de antelación al horario de inicio del partido, de acuerdo con los horarios establecidos por la CONMEBOL e informados en la Reunión de Coordinación del Torneo (o informados en cualquier otro momento) a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de la alineación de partido, formación táctica y actividades de medios de comunicación.

En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

## ARTÍCULO 85

**ALINEACIÓN DIGITAL Y FORMACIÓN TÁCTICA****Alineación digital.**

Cada club deberá informar en su Carta de Conformidad y Compromiso a 2 (dos) responsables de alineación, que se encargarán de presentar a la CONMEBOL la alineación de su equipo a través del Sistema COMET.

La alineación digital deberá ser cargada y verificada obligatoriamente por el Club participante hasta 90 (noventa) minutos antes del inicio de cada partido.

El sistema estará habilitado para la carga de la alineación desde 8 (ocho) horas antes del inicio del partido en cuestión, esta deberá estar conformada por:

- ▶ Un máximo de 23 jugadoras alineadas (11 titulares y 12 suplentes).
- ▶ Un mínimo de 7 jugadoras alineadas (titulares; entre ellas una arquera).
- ▶ Un mínimo de 2 arqueras (titular y suplente).
- ▶ Una capitana (entre las titulares).
- ▶ Un máximo de 8 miembros del Cuerpo Técnico con la obligación de alinear a:
  - Un Director Técnico.
  - Un Médico.

*\*Al menos 2 oficiales deberán ser mujeres.*



A cada club se le otorga un plazo máximo de 6:30 h (seis horas con 30 minutos) para cargar y verificar su alineación, cumplido dicho plazo el sistema guardará la información de forma automática con los datos cargados hasta ese momento, ya no pudiendo realizar modificaciones en la carga.

Las alineaciones se mantienen confidenciales hasta que el Delegado cambie el estado del partido en el Sistema COMET de: «PROGRAMADO» a «ALINEACIONES VERIFICADAS».

**PASOS PARA REALIZAR LA CARGA Y VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN****1. Oficiales/Cuerpo Técnico.**

- ▶ Habilitar la carga de estos con el botón «CAMBIAR».
- ▶ Seleccionar a los oficiales/cuerpo técnico conforme a la Lista de Buena Fe presentada.
- ▶ Utilizar el botón «AÑADIR» para miembros del cuerpo técnico con cargos distintos a los presentados en la pestaña principal.
- ▶ Finalizar la carga de estos con el botón «GUARDAR».

**2. Jugadoras**

- ▶ Habilitar la carga de jugadoras disponibles con el botón 
- ▶ Seleccionar a las jugadoras titulares con la letra «T»
- ▶ Seleccionar a las jugadoras suplentes con la letra «S»
- ▶ Seleccionar a las arqueras con la letra «A»
- ▶ Seleccionar a la capitana con la letra «C»
- ▶ Confirmar las jugadoras seleccionadas con el botón 

### 3. Verificación

- Cambiar el estado de la alineación hasta antes de KO-90 con el botón «Guardar como VERIFICADO»
- La alineación del equipo debe quedar en estado **VERIFICADO**

Cuerpo técnico

VERIFICADO
RESPONSABLE DE ALINEACION DEL EQUIPO 11/10/2024 16:01

Director técnico: <input type="text" value="RAMIREZ RENGIFO, OMAR ANTONIO"/>	Fisioterapeuta: <input type="text"/>
Entrenador asistente: <input type="text" value="PEREZ FREITEZ, LECSYFER KAROLINA"/>	Delegado de campo: <input type="text" value="LOPEZ RODRIGUEZ, JAVIER"/>
Preparador de arqueros: <input type="text" value="ZAPATA MONTAÑO, ROBINSON"/>	Oficial de seguridad: <input type="text"/>
Preparador físico: <input type="text" value="HIBIRMAS JASPE, JACKSON DAVID"/>	Utilero: <input type="text" value="GOMEZ, HENRY"/>
Médico: <input type="text" value="CALLEJAS MARTINEZ, PAOLA ANDREA"/>	Paramédico: <input type="text" value="CUBIDES SARMIENTO, JULIANA"/>

Copiar de la fecha anterior
+ Añadir

#### Jugadores

Cargar jugadores disponibles:

Jugadores disponibles							Alineación <span style="font-weight: normal;">Titulares: 11   Total: 20</span>			
Núm.	Núm.	Jugador	S	TI	AR	CP	Núm.	Núm.	Jugador	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					12	2566382	AR	VELASQUEZ CALDERON, YESSICA DEL VALLE
							3	2464129		GAITAN LAGUADO, NATALIA
							6	2768422		ACOSTA NUÑEZ, NANCY VIVIANA
							7	3623687		CELIS GONZALEZ, DIANA MARCELA
							8	3536675		SALAZAR VERGARA, LIANA MILENA
							10	2764202		REYES CALDERON, MARIA CAMILA
							11	3666279		MOSQUERA RIVAS, HEIDY MILENA
							15	2773358		CARDENAS HERRERA, WENDY DAPHNE
							17	2464118		ARIAS VIDAL, CAROLINA
							19	3584141	CP	HUERTAS LUNARES, ANA GABRIELA
							20	3634106		IBARGUEN, KELLY ANDREA
Datos no encontrados							1	2793567	AR	CASTANO CARDOSO, DERLY STEFANY
							2	4712446		MOTTA CHAVARRO, CRISTINA
							4	2526804		PEREZ CLEMENTES, ANDREA CAROLINA
							5	2564215		BALDALLO ALVARADO, MICHEEL CAROLINA
							9	2914153		HIGUERA BRETIS, ENYER LIANNYS
							13	2907311		ROBAYO GARCIA, DELLY LUCERO
							14	4502846		APONZA GUTIERREZ, MELANIN TATIANA
							16	2523187		GARCIA GAVIRIA, SOFIA
							18	2921709		GARAVITO PERDOMO, LAURA DANIELA

### JUGADORAS Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO SUSPENDIDOS

Las personas pintadas en color rojo significan; que los mismos se encuentran con suspensiones pendientes. No obstante, sobre esta predomina el Boletín Disciplinario de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, documento oficial de sanciones pendientes de cumplimiento.

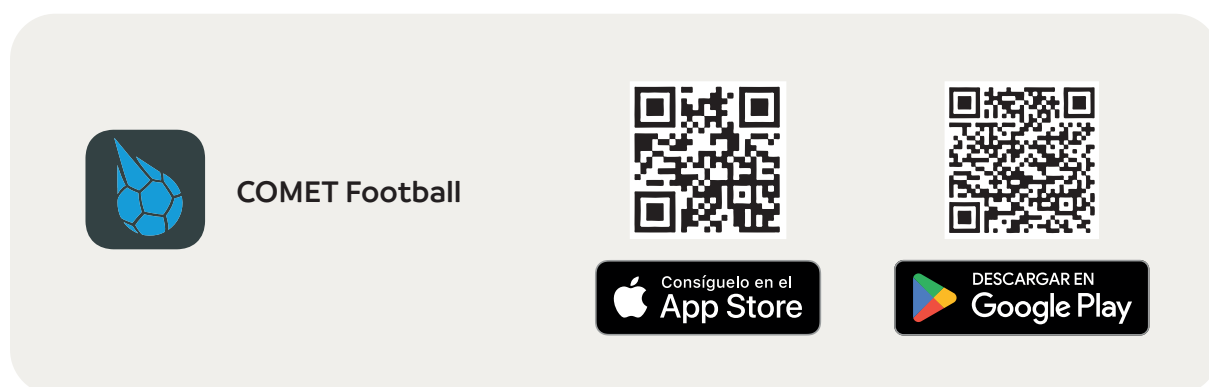


El Delegado de Partido de la CONMEBOL se encargará visualizar la alineación cargada por cada equipo a través del Sistema COMET, para luego imprimir la alineación consolidada que deberá ser firmada por el director técnico y la capitana de cada equipo.

1. Las 11 jugadoras marcadas con la «T» comenzarán el partido, siendo designadas las otras como suplentes («S»). Los números que lleven en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista de Buena Fe y deberán ser los mismos durante todo el torneo.
2. En cada partido, al momento de realizar el control de jugadoras e indumentarias en los vestuarios, los equipos deberán presentar las camisetas y shorts designados previamente por la CONMEBOL para dicho encuentro. Estos deberán contener los números y nombres informados en la Lista de Buena Fe. Además, la cuarta árbitra chequeará cintas, botines, medias y cualquier otro tipo de equipamiento utilizado por las jugadoras.
3. Si cualquiera de las 11 jugadoras marcadas como titulares en la lista inicial de jugadoras no puede empezar el partido debido a una lesión, la misma podrá ser sustituida antes de iniciar el partido por cualquier de los sustitutos elegibles.
  - I. Para la sustitución, el Delegado/a de Partido debe ser oficialmente informado/a;
  - II. El equipo deberá obligatoriamente presentar un informe médico al Delegado de Partido para efectuar el cambio;
  - III. La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) será removida de la planilla de alineación y dejará de ser elegible para participar del partido y, por lo tanto, ya no podrá participar del mismo;
  - IV. La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) no podrá sentarse en el banco de suplentes y no es elegible para el control de dopaje.
  - V. Este reemplazo en la lista inicial de jugadoras no reducirá el número de sustituciones oficiales que el equipo podrá hacer durante el partido (el equipo podrá realizar la totalidad de sustituciones permitidas).

**El incumplimiento de este punto del manual conllevará a sanciones disciplinarias para el Club.**

El Sistema COMET cuenta con una versión móvil en la cual cada club puede descargar y utilizar para realizar el mencionado proceso:



**Formación táctica.**

Los Clubes Participantes deberán entregar al Delegado de Partido de la CONMEBOL la formación táctica (versión papel) de su equipo una vez que lleguen a la sede de cada partido, y en todos los casos 90 minutos antes de iniciar el partido. La planilla de formación táctica será entregada en la reunión de coordinación y también estará disponible para descarga a través del Sistema COMET.

[NOMBRE DEL CLUB]

Este documento deberá ser entregado al Delegado de Partido una vez llegado al Estadio

#### ARTÍCULO 86

---

Se permitirá hasta un máximo de 5 (cinco) sustituciones de jugadoras para cada equipo en hasta tres oportunidades durante el partido, según las reglas del juego y normativas de IFAB/FIFA.

Durante un mismo partido, los equipos contendientes tienen derecho a realizar una única sustitución por conmoción cerebral.

Esta sustitución podrá efectuarse sin importar el número de cambios realizados previamente en el encuentro. Al hacer uso de esta sustitución, el equipo contrario recibirá automáticamente la opción de realizar un cambio adicional, conforme a lo establecido en la Regla 3 de la IFAB.

Una vez finalizado el partido (con plazo máximo 24 h de finalizado el mismo), será obligatorio que el Médico de Equipo que haya detectado esta sospecha en campo de juego y haya o no sustituido a la jugadora, remita el formulario SCATS (herramienta estandarizada para evaluar conmociones cerebrales), completo y firmado por el mismo, a la comisión médica de la CONMEBOL, a través del siguiente e-mail: [comision.medica@conmebol.com](mailto:comision.medica@conmebol.com).

#### ARTÍCULO 87

---

Los equipos deberán respetar las indicaciones del Delegado/a, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego, las cuales serán informadas en la Reunión de Coordinación del Torneo.

El incumplimiento de estas y otras disposiciones informadas en el reporte del Delegado/a, implicará la aplicación de sanciones disciplinarias a los clubes infractores.

#### ARTÍCULO 88

---

Están autorizadas a permanecer en el banco de suplentes una cantidad máxima de 20 personas: 12 jugadoras suplentes y 8 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un director técnico y un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la planilla oficial de juego en el banco de suplentes ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego.

El/la Delegado/a de Partido controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar al árbitra principal.

1. Todas las jugadoras que estén en el banco de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.
2. No se permite que una jugadora u oficial expulsada/suspendida permanezca en cualquier área de la zona técnica. Sin embargo, podrán estar ubicados en las tribunas del estadio, sin acceder a los vestuarios antes del partido o durante el entretiempo. Únicamente podrán bajar al vestuario al finalizar el partido. Las Jugadoras expulsadas son elegibles para el control de dopaje, por tanto, deberán dirigirse a la sala de control de dopaje, exceptuándose los casos en que la selección de las Jugadoras para pasar por el control sea dirigida y la jugadora no haya sido seleccionada, o en caso de que la expulsión sea posterior al minuto 75 de juego y se tenga conocimiento que la misma no ha sido seleccionada, conforme al sorteo, para el control. Las Jugadoras y oficiales expulsadas/suspendidas no participan de ninguna actividad de prensa.



3. No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con un médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (walkover). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado/a de Partido.

#### ARTÍCULO 89

---

Con el fin de que el terreno de juego esté en óptimas condiciones los días de los partidos, no se permitirá realizar en él las sesiones de entrenamiento oficiales antes del partido. En principio, las sesiones de entrenamiento de todos los Clubes Participantes tendrán lugar en los COEs.

#### ARTÍCULO 90

---

Ningún oficial ni miembro del Cuerpo Técnico de un equipo podrá ingresar al terreno de juego sin la autorización expresa de la árbitra del encuentro.

El incumplimiento de esta disposición constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder, previo informe de la árbitra principal y/o Delegado/a de Partido.

#### ARTÍCULO 91

---



En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2025 es PUMA®, modelo Cumbre CONMEBOL.

**ARTÍCULO 92**

Se podrán asignar hasta once plazas adicionales (asientos técnicos para 10 oficiales extras y un attaché) en las gradas. Estos asientos son para oficiales acreditados que proporcionen asistencia técnica al club durante el partido (utilero, ayudante del fisioterapeuta, etc.) y uno para el attaché. El personal que ocupe dichos asientos técnicos tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación válida entregada por la CONMEBOL.

**ARTÍCULO 93**

La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadoras están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la Reunión de Coordinación del Torneo y también por el Delegado/a de Partido en los estadios.

Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado/a de Partido y los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por los Órganos Judiciales respectivos.



Será obligatorio en cada encuentro:

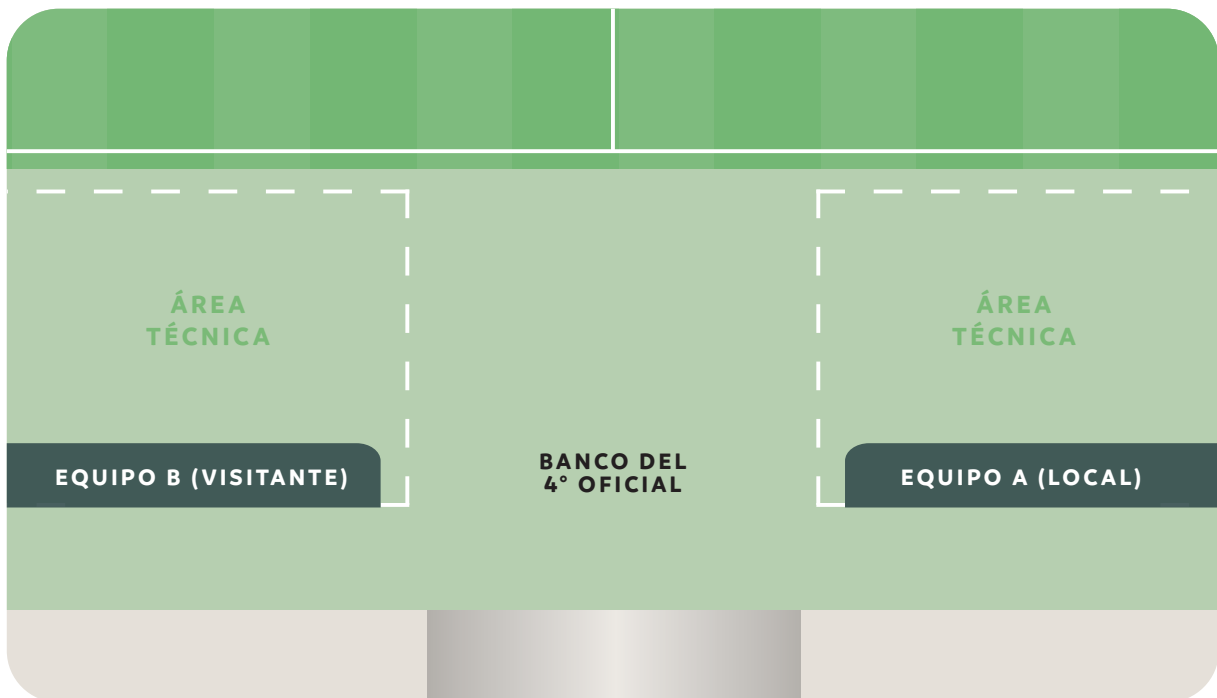
- I. Entrada de los equipos al campo con el himno de la CONMEBOL Libertadores;
- II. Formación de los equipos delante de la tribuna principal del estadio;
- III. Saludo de los equipos;
- IV. Foto oficial de los equipos;
- V. Sorteo del campo y balón;
- VI. Foto oficial de capitanas y equipo arbitral.

**ARTÍCULO 94**

Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado/a de Partido emanadas al respecto, para el ingreso de estos al campo de juego, de acuerdo con la cuenta regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo como consecuencia de la demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la CONMEBOL y con el Artículo 143 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 95**

La posición de los equipos en los bancos de suplentes y el protocolo de inicio de partido al campo de juego será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue:



Los equipos deben colaborar para que en el túnel de acceso solamente permanezcan: jugadoras, árbitras y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Delegado/a de Partido.

**ARTÍCULO 96**

El calentamiento antes del partido tendrá una duración de 30 minutos; comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del encuentro y finalizará cuando falten 20.

La CONMEBOL pondrá a disposición chalecos oficiales de la competición que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento antes del inicio del partido. No es necesaria la utilización de chaleco por parte de las arqueras para el calentamiento pre-partido.

**ARTÍCULO 97**

El área de calentamiento durante el partido será demarcada por conos o pintura verde y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado de Partido informará sobre el área de calentamiento durante la Reunión de Coordinación del Torneo.

1. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadoras suplentes por equipo con un máximo de 1 (un) miembro del Cuerpo Técnico.
2. No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.
3. Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento las jugadoras que realmente estén realizando calentamiento y el oficial del equipo para acompañar a las jugadoras, caso contrario, las jugadoras deberán permanecer en el banco de reservas. En el calentamiento durante el partido, todas las jugadoras (incluida la arquera) deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.
4. Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado/a de Partido podrá limitar el número de jugadoras calentando al mismo tiempo. Durante la Reunión de Coordinación del Torneo facilitarán esa información.

El calentamiento en el campo de juego durante el entretiempo quedará sujeto a las condiciones del césped y decisión final de la CONMEBOL en pro de salvaguardar las mejores condiciones del campo de juego para toda la competición.

En ese mismo orden, no está permitido realizar ningún tipo de ejercicio ni activación post partido en el campo de juego.

**ARTÍCULO 98**

El Delegado/a de Partido informará el protocolo de irrigación del campo para cada partido durante la Reunión de Coordinación del Torneo, de acuerdo con las condiciones del campo y las condiciones climáticas. Normalmente, el protocolo deberá constar de una irrigación KO -2h, seguida de otra irrigación ligera KO -00:20 (dependiendo de las condiciones climáticas y condiciones del campo). Los responsables del mantenimiento del campo, el Delegado/a de Partido y el equipo de arbitraje, tomarán tales decisiones conjuntamente.

**ARTÍCULO 99**

A criterio del Oficial Médico de la CONMEBOL, podrá haber pausa de hidratación de las jugadoras en función de la temperatura. Sesenta (60) minutos antes del inicio del partido, el oficial decidirá, si las condiciones climáticas requieren una pausa de hidratación de las jugadoras y la Cuarta Árbitra informará a los dos equipos y al Delegado/a de Partido. Este informará al equipo de Broadcast (transmisión oficial del partido) y a la prensa que habrá una pausa durante el partido.

La temperatura del globo de bulbo húmedo (WBGT, por sus siglas en inglés) será la medida oficial utilizada para determinar si se debe implementar una parada de hidratación.

El WBGT es una temperatura compuesta utilizada para estimar el efecto de la temperatura, la humedad, la velocidad del viento (viento frío) y la radiación visible e infrarroja en el campo de juego.

Si el WBGT supera los 32 grados (también teniendo en cuenta factores adicionales como la hora del día, la cantidad de nubes y la ubicación del estadio), el Médico de Campo informará a la 4ta árbitra y al Delegado/a de Partido que se debe implementar una parada de hidratación.

La medición de WBGT se tomará en dos oportunidades a los 90 minutos y 60 minutos antes del inicio del partido.

En caso de pausa de hidratación de las jugadoras, la árbitra interrumpirá el encuentro entre 90 segundos hasta 3 minutos, transcurridos aproximadamente 30 minutos desde el inicio de cada una de las partes, es decir, en torno a los 30 y 75 minutos del partido.

**Se deberá observar lo siguiente:**

- I. Para dar inicio a la pausa de hidratación, el balón no deberá estar en juego.
- II. La árbitra señalará el inicio de esta pausa e informará a ambos equipos, a sus asistentes y al banquillo de la Cuarta Árbitra.
- III. Todas las jugadoras se dirigirán a su banquillo o al área técnica de su equipo para refrescarse.
- IV. Pasados el tiempo de pausa, la árbitra señalará la finalización de la pausa de hidratación y se reanudará el partido. El tiempo de la pausa se incrementará al final del tiempo reglamentario.

**ARTÍCULO 100**



Poco después del final del partido, en caso de que haya transmisión televisiva, los titulares de derechos de transmisión —y únicamente ellos— junto con la Emisora Anfitriona (HB), podrán realizar el Flash Interview en el campo de juego, con un máximo de 3 jugadoras por equipo. Esta entrevista deberá llevarse a cabo obligatoriamente frente al panel con los patrocinadores oficiales de la competición.

Es obligación de los equipos poner a disposición a 3 jugadoras seleccionadas por los titulares de derechos o por el Host Broadcaster para esta acción inmediatamente después del encuentro. Cada intervención no deberá extenderse más de 60 segundos por jugadora y, para tal fin, deberán presentarse con el uniforme de juego.

#### ARTÍCULO 101

---

A criterio de la CONMEBOL, al término del partido, tras la salida de las jugadoras del vestuario y al retirarse del estadio, será realizada una Zona Mixta por donde deben pasar obligatoriamente todas las jugadoras y e/la director/a técnico/a de cada equipo. La Zona Mixta estará ubicada en el lugar que la CONMEBOL considere apropiado, idealmente en el camino entre la salida de los vestuarios y los buses de los equipos.

Para el partido Final, al término de la ceremonia de premiación, los 2 (dos) directores técnicos finalistas deberán comparecer a la Zona Mixta para conceder entrevistas a la prensa acreditada.

- ▶ La primera entrevista deberá iniciar entre 15 y 20 minutos después de finalizada la ceremonia, con el director técnico del equipo subcampeón.
- ▶ La segunda entrevista, con el director técnico del equipo campeón, deberá comenzar al término de la primera.

Cada entrevista deberá durar como mínimo 5' (cinco minutos) o hasta que finalicen las preguntas de la prensa. Las entrevistas serán coordinadas por el OMC designado en la Zona Mixta.

**Nota:** Jugadoras y oficiales expulsados durante el partido o suspendidos, no podrán participar de ninguna actividad de prensa en el estadio. En el caso de la entrevista de llegada, el Asistente Técnico u otro representante del cuerpo técnico establecido en la planilla de partido, debe asistir a dichas actividades.

El incumplimiento del presente artículo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

#### ARTÍCULO 102

---

##### USO DE DRONES MD-1 Y MD

La CONMEBOL podrá autorizar el uso de drones para captar imágenes (video y/o fotos) en MD-1 y/o MD. Solo la Emisora Anfitriona, el Equipo Digital de la CONMEBOL o los Titulares de Derechos podrán solicitar dicha autorización; bajo ningún concepto los clubes podrán utilizar drones.

Los pedidos serán evaluados y, en caso de aprobación, se autorizará una cantidad limitada por partido. Todo lo relacionado con permisos de vuelo será responsabilidad del solicitante, así como cualquier obligación derivada de su uso.

La CONMEBOL no asumirá responsabilidad alguna por daños que puedan ocasionarse como consecuencia del uso de drones.

##### USO DE DRONES, EN CAMPO DE ENTRENAMIENTO

Los pedidos para el uso de drones en los campos de entrenamiento serán evaluados caso por caso, y su autorización dependerá de las condiciones específicas de cada solicitud. Todo lo relacionado con permisos de vuelo será responsabilidad del solicitante, así como cualquier obligación derivada de su uso.

La CONMEBOL no asumirá responsabilidad alguna por daños que puedan ocasionarse como consecuencia del uso de drones.

**ARTÍCULO 103**

En la fecha final, terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes en el estadio podrán solicitar entrevistas con Los Clubes Participantes de los partidos finales. Cada uno de Los Clubes Participantes debe garantizar que mínimo 2 (dos) jugadoras pasen por la posición. Las entrevistas no tienen mínimo de duración y deberán realizarse en la posición y con el backdrop indicados por la CONMEBOL.

**ARTÍCULO 104**

Se permite la utilización de sistemas electrónicos de comunicación por parte del Cuerpo Técnico en el banco de suplentes, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de las jugadoras o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las reglas de juego.

**ARTÍCULO 105**

Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde estén jugando. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada del partido.

**ARTÍCULO 106**

Se permite la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios. Siempre que los tiempos sean expuestos, deben ser mostrados hasta el minuto 45 de cada tiempo reglamentario y hasta el minuto 15' de cada tiempo de prórroga en caso de que corresponda.

**ARTÍCULO 107**

---

Todos los estadios deben contar con un operador de pantallas, responsable de proyectar las artes gráficas y de editar en tiempo real aquellas que sea necesario ajustar, así como con un encargado del audio del estadio, incluyendo la ejecución de los himnos, y con la voz del estadio, quien estará a cargo de realizar todos los anuncios al público. Asimismo, la voz del estadio y operador de audio deberán estar disponibles en el MD-2 o MD-1 para el ensayo del protocolo de inicio, en todos los partidos desde 2 a 3 horas antes de la apertura de puertas hasta la completa salida del público, y también deberán participar en el ensayo de la ceremonia de premiación.

Además, la CONMEBOL podrá utilizar las instalaciones para la operación de Infotainment y los equipos disponibles en la Sala de Control, en coordinación con la voz del estadio y el operador de audio. Por último, todos los estadios deberán contar con los permisos correspondientes de derechos musicales.

**ARTÍCULO 108**

---

Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL ([unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)) a más tardar hasta 6 horas después de que el partido haya terminado. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales establecidos en el Artículo 54.3 del Código Disciplinario, la protesta será inadmitida «ex officio».

**ARTÍCULO 109**

---

No se podrán presentar protestas contra las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas y vinculantes.

**ARTÍCULO 110**

---

Si se presentara una protesta o apelación infundada, los Órganos Judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 111**

---

No se permite/vapear (incluidos cigarrillos electrónicos) en ningún área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

Tampoco está permitido fumar/vapear (incluidos cigarrillos electrónicos) en las áreas de prensa.

## Capítulo 13

# Medios de comunicación

### ARTÍCULO 112

---

La CONMEBOL, a través de su Gerencia de Contenidos Digitales, Dirección de Broadcast y Dirección de Competiciones y Operaciones establecerá la normativa que seguirán los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.) en los partidos. Así como cantidad permitida, ubicación de estos, permanencia o no en el campo de juego, en la zona de bancos de reserva y mesa de control.

### ARTÍCULO 113

---

El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (titulares de derechos, radio, diario etc.) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido, es decir, solo pueden permanecer jugadoras de ambos equipos, árbitras, miembros del cuerpo médico según sea necesario y autorización de las árbitras y oficiales de partido.

### ARTÍCULO 114

---

Desde el inicio del calentamiento pre-partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación descritos en el Artículo 102° en las zonas aledañas a los bancos de suplentes y zonas técnicas, ni en los bancos de suplentes y zona de acceso a los túneles (incluidos). Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego y en los momentos previstos para eso.

Los fotógrafos pueden solamente quedarse en sus posiciones atrás de las líneas de meta y en los laterales opuestos, solo en el caso que la CONMEBOL haya autorizado esta última posición mencionada.

Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

**ARTÍCULO 115**

Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirá solo un número limitado de fotógrafos, personal de la transmisión oficial de televisión y titulares de derechos, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

**ARTÍCULO 116**

El Delegado/a de Partido, Broadcast Venue Manager, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos anteriormente y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

**ARTÍCULO 117**

Los equipos están obligados a atender los requerimientos de la Gerencia de Contenidos Digitales y de la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial ([www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)), redes sociales oficiales, para la señal internacional o para los titulares de derecho de la competición. Entre las acciones de los medios de comunicación están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:

- I. Autorizar la entrada de los equipos de Contenidos Digitales de la CONMEBOL y de la Emisora Anfitriona (HB) a los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras;

- II. Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de la Emisora Anfitriona (HB) a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario;
- III. La CONMEBOL podrá solicitar la realización de una entrevista con el Director/a Técnico/a (hasta 2 minutos) y una jugadora (elegida por el Club Participante) en el momento de su llegada al estadio para la transmisión oficial y sus titulares de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del/la directora/a Técnico/a y jugadora a ningún otro ambiente. La entrevista será realizada por cámaras de la emisora anfitriona;
- IV. Flash interview (60 segundos por jugadora y por cada titular de derechos/HB) al término del partido con hasta 3 jugadoras de cada equipo, para la Emisora Anfitriona y los titulares de derechos presentes en el campo de juego. La CONMEBOL indicará las jugadoras elegidas al jefe de prensa de cada Club Participante.
- V. Post Ceremony interviews: Terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes podrán realizar entrevistas en la posición designada en el campo de juego. Estas entrevistas no tienen un límite de tiempo y los clubes deben poner a disposición a las jugadoras solicitadas, debiendo cumplir con un mínimo de 2 jugadoras por equipo.
- VI. La CONMEBOL podrá solicitar el ingreso de un teléfono celular (mobile) o cámara de video, previamente acordado con el club, a zona de vestuarios una vez finalizado el encuentro.

#### ARTÍCULO 118

---

Los responsables de prensa de Los Clubes Participantes colaborarán para que, tanto jugadoras como miembros del Cuerpo Técnico, estén dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web y/o redes sociales oficiales de la CONMEBOL ([www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)) o en caso de ser solicitadas por la CONMEBOL para sus titulares de derechos.

#### ARTÍCULO 119

---

Los integrantes del área de prensa de la CONMEBOL serán considerados delegados oficiales del partido (autoridades) con acceso a todos los sectores del estadio, incluyendo el campo de juego.

**Nota:** El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

El Delegado/a de Partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL, en su informe oficial, cualquier incidencia al respecto, que en su caso podrá remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Judiciales de la CONMEBOL.

## Capítulo 14

# Disposiciones médicas

### ARTÍCULO 120

---

Durante el torneo y en cada partido cada equipo participante deberá contar con un/una médico/a en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel previo al inicio de la competencia.

Cada Médico/a debe contar con un DEA (Desfibrilador externo automático) en todo momento durante la competencia así también corroborar la funcionalidad de este.

Ante algún imprevisto con el médico/a oficial del club que impida que este participe de la competencia, será obligatorio que el médico/a suplente, cuente con las informaciones médicas necesarias de todo el plantel, así como protocolos médicos y datos necesarios para controles antidopaje (medicamentos suministrados a las atletas, etc). Dicha información debe ser traspasada por el médico/a oficial antes del inicio de la competencia.

**Parágrafo único** – No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (walkover). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado/a de Partido y el Coordinador Médico de la competencia.

### ARTÍCULO 121

---

Los Clubes Participantes deberán enviar a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico ([comision.medica@conmebol.com](mailto:comision.medica@conmebol.com)), máximo siete días después del plazo límite de presentación de la lista de Buena fe, la Carta de Evaluación Médica Pre-competencia y Compromiso Médico donde se certifica la efectiva realización de los controles médicos para la práctica deportiva de alto rendimiento. Dicha carta será enviada por la Comisión Médica a cada CP.

Todos los Médicos de Equipo deberán realizar los exámenes que considere para la confirmación de que las jugadoras se encuentran aptas para realizar deportes sin poner en riesgo la salud, en el caso de los Médicos que se incorporen a las Delegaciones cercana a la fecha de la competencia, deberán obligatoriamente solicitar los resultados de estos exámenes a las Asociaciones Miembro a través de los Clubes, es indispensable de que los Médicos de cada Equipo conozcan el estado de salud de las jugadoras.

**ARTÍCULO 122****PARADA CARDIORRESPIRATORIA Y CONMOCIÓN CEREBRAL**

A fin de detectar problemas cardíacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos, así como para proteger la salud de las jugadoras, los equipos participantes deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadoras se han sometido a un examen médico previo al inicio de la competición conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL, si una jugadora sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.

La árbitra podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que una jugadora haya sufrido una conmoción cerebral. La árbitra solo permitirá a la jugadora reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado que la jugadora no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

**ARTÍCULO 123**

El COL / COLO deberá contar con al menos un centro médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los COEs, donde los integrantes de las delegaciones podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este centro médico contará con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de las deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada CP.

**ARTÍCULO 124**

Para cada partido, habrá a disposición la siguiente estructura:

- I. 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias estarán en el estadio como mínimo 2h antes de la apertura de las puertas (o 3 h antes del inicio del primer partido en caso de partidos disputados a puertas cerradas) y hasta que todas las jugadoras dejen el estadio;
- II. Además de las ambulancias de alta complejidad, exclusivas para prestar servicio a las jugadoras y oficiales, estará disponible una ambulancia para cada 10.000 espectadores en el estadio;
- III. En el campo de juego habrá personal médico o paramédico con el siguiente equipo:
  - ▶ Desfibrilador externo automático;
  - ▶ Camilla rígida de extracción para trauma raquímedular o camilla de extracción para víctimas de trauma;
  - ▶ Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados;
  - ▶ Bolsa de soporte vital avanzado (SVA) equipos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.

El incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente capítulo constituye una infracción reglamentaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

## Capítulo 15

# Control Antidopaje

### ARTÍCULO 125

---

En este torneo será de aplicación el reglamento antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el reglamento antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA

### ARTÍCULO 126

---

La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles antidopaje en competencia o fuera de ella sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles antidopaje en orina y/o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y que Los Clubes Participantes están obligadas a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

### ARTÍCULO 127

---

Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, realizadas por el médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

En caso de un resultado analítico adverso, la jugadora será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de solicitar la apertura de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL.

### ARTÍCULO 128

---

Los estadios donde se disputen los partidos contarán indefectiblemente con una sala de control antidopaje con tres áreas, asignadas exclusivamente para el control antidopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros/as, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa.

**ARTÍCULO 129**

En caso de que una jugadora haya sido expulsada antes del minuto 75 de juego del segundo tiempo, esta deberá dirigirse a la estación antidopaje, exceptuando los casos en que la selección de la jugadora a ser testeada sea dirigida y la misma no haya sido seleccionada.

**ARTÍCULO 130**

Será de carácter obligatoria la participación de todo el equipo (jugadoras y Cuerpo Técnico) de las charlas educativas antidopaje, antes del inicio de la competición.

## Capítulo 16

# Arbitraje

### ARTÍCULO 131

---

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board (IFAB) en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de las traducciones del presente reglamento, la versión inglesa será el documento vinculante.

### ARTÍCULO 132

---

Cada partido será dirigido por árbitras integrantes de la lista internacional de la FIFA o CONMEBOL y designados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

### ARTÍCULO 133

---

La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL podrá designar árbitras adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que la árbitra no pueda continuar dirigiendo un partido, la misma será sustituido por la árbitra adicional.

**Parágrafo único** – Una vez finalizado el partido, la árbitra principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de las jugadoras amonestadas o expulsadas, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un CP durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al Sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Delegado/a de Partido de la CONMEBOL.

### ARTÍCULO 134

---

La Comisión de Árbitros podrá asignar asesores de árbitras que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad. Ellos deberán estar en una ubicación exclusiva y en la zona central del estadio (palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad, internet y monitor de televisión con la señal del partido con sus repeticiones para el desempeño de su tarea.

**ARTÍCULO 135**

Si la árbitra principal no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazada por la cuarta árbitra. Si una de las árbitras asistentes no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazada por la cuarta árbitra o por la árbitra asistente de reserva, si hubiera una designada. En este caso, se deberá informar de inmediato a la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

**ARTÍCULO 136****ÁRBITRO ASISTENTE DE VIDEO**

Queda abierta la posibilidad de aplicar la tecnología VAR (Video Assistant Referee) de conformidad a las disposiciones de la FIFA y IFAB.

La CONMEBOL podrá implementar la tecnología en cualquier etapa del torneo. En ese caso, la CONMEBOL prestará todas las informaciones a través de una circular o nota específica sobre el tema. Asimismo, la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL designará y podrá convocar a árbitras o árbitros para cumplir funciones en el torneo.

## Capítulo 17

# Cuestiones disciplinarias

### ARTÍCULO 137

---

Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

### ARTÍCULO 138

---

Las amonestaciones serán las que se establecen en las reglas de juego, decididas por la IFAB y publicadas por la FIFA

### ARTÍCULO 139

---

Las amonestaciones aplicadas por las/os árbitras/os serán registradas y la jugadora u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido/a para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la fase preliminar (Fase de Grupos) queda sin efecto a partir del inicio de la Fase Final. No obstante, una jugadora u oficial que, durante el último partido de la fase preliminar, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la Fase Final.

### ARTÍCULO 140

---

Si una jugadora o un oficial recibe una tarjeta roja, quedará suspendido/a automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

En caso de que sea expulsado cualquier oficial que se encuentre en el banco de suplentes, se considerará también responsable al Director Técnico del equipo en cuestión el cual será sancionado por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- ▶ **Por una primera expulsión a oficiales:** advertencia de suspensión por un partido.
- ▶ **Por una segunda o subsiguientes expulsiones a oficiales:** suspensión por un partido.

**Parágrafo único** – Una jugadora o un oficial suspendido/a no podrá acceder al banco de suplentes ni ingresar al vestuario de su equipo.

#### ARTÍCULO 141

---

Si las jugadoras de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o descatando las indicaciones del árbitro/a y/o Delegado/a de Partido, el Club Participante responsable será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al Director Técnico/a del equipo en cuestión, que será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- ▶ **Por una primera infracción:** advertencia de suspensión por un partido.
- ▶ **Por una segunda o subsiguiente infracción:** suspensión por un partido.

**Parágrafo único** – Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, el Club Participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

#### RESPONSABILIDAD POR RETRASO EN EL INICIO DEL PARTIDO

La no presentación del mínimo de Jugadoras en el terreno de juego a la hora fijada para el partido podrá ser sancionada con una multa por cada minuto de retraso (hasta 15 minutos después de la hora fijada para el ingreso de los equipos al terreno de juego prevista en la programación del partido). Pasado los 15 minutos, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente.

El mínimo de jugadoras exigidas para la participación de un Club en un partido programado de la CONMEBOL Libertadores Femenina es de 7 Jugadoras de la Planilla del Partido (Alineación).

#### ARTÍCULO 142

---

#### INFORME DE PARTIDO PÚBLICO

Finalizado el encuentro y dentro de las 24 horas de culminado el partido el Club Participante recibirá el informe de partido público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el juego: goles, sustituciones, amonestaciones y expulsiones. El Club Participante tendrá 24 horas desde finalizado el partido para dejar constancia si el informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.



## Capítulo 18

# Abandono, suspensión y cancelación del partido

### ARTÍCULO 143

---

Los Clubes Participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que finalicen su participación.

### ARTÍCULO 144

---

La CONMEBOL, a través de su Delegado/a de Partido, podrá suspender previamente a su inicio un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por dirigentes, CPs, árbitras, árbitras asistentes, jugadoras, personal técnico, personal auxiliar o público asistente, etc. que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado/a de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez oído al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al árbitras la suspensión definitiva del partido.

### ARTÍCULO 145

---

Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

**Parágrafo único** – En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24 horas siguientes a la suspensión.

### ARTÍCULO 146

---

En los casos eventuales previstos en el artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, la árbitra podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

TIEMPO	ACCIÓN
Hasta 20 min	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Los equipos deben permanecer en el campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción</li> </ul>
Entre 20 y 30 min	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Los equipos deben dirigirse a los vestuarios, y deben recibir 10 min para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido</li> <li>▶ Aviso de 10 min para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, HQ, TV, y Medios)</li> </ul>
Entre 30 y 45 min	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Los equipos deben dirigirse a los vestuarios, y deben recibir 15 min para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido</li> <li>▶ Aviso de 15 min para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, HQ, TV, y Medios)</li> </ul>

#### ARTÍCULO 147

Si un equipo no se presenta a un partido (excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar jugando o deja el campo antes del final del partido, se considerará que el equipo pierde el partido, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente.

Como regla general será excluido de la participación de la competición.

#### ARTÍCULO 148

Además de lo anterior, el Club Participante en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la Asociación Miembro Anfitriona y/u otro(s) Clubes Participantes. La Comisión Organizadora del torneo puede considerar futuras medidas.

#### ARTÍCULO 149

La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros tras considerar las circunstancias específicas de cada caso y las pruebas disponibles.

El Club Participante involucrado podrá ser descalificado de futuras ediciones de torneos organizados por la CONMEBOL. Asimismo, podrán adoptarse medidas adicionales, como su suspensión de otras competiciones organizadas por la CONMEBOL o por la FIFA, según corresponda.

Además de las sanciones disciplinarias y económicas mencionadas, el Club Participante será el único responsable de responder por eventuales indemnizaciones de índole civil u otra naturaleza frente a otros Clubes Participantes y/o terceros afectados, exonerando expresamente a la CONMEBOL de toda obligación o responsabilidad, incluyendo los daños y perjuicios causados a propios o a terceros

## Capítulo 19

# Régimen Financiero y Premiación

### ARTÍCULO 150

Los primeros 3 equipos colocados recibirán como premio las medallas y trofeos que lo acrediten como tales, además de un premio económico según su ubicación:

- ▶ **Campeón:** USD 2.000.000 (trofeo y 31 medallas doradas).
- ▶ **Subcampeón:** USD 600.000 (31 medallas plateadas).
- ▶ **Tercer lugar:** USD 250.000 (31 medallas de bronce).

### ARTÍCULO 151

Todas las árbitras que hayan participado en el último partido recibirán 1 (una) medalla cada una.

### ARTÍCULO 152

La jugadora que resultase como goleadora del torneo recibirá un trofeo que la acredite como tal. En caso de que dos o más jugadoras terminen con la misma cantidad de goles, se aplicarán los criterios de desempate descritos en el Artículo 25.

### ARTÍCULO 153

El trofeo de la competición y las medallas al campeón, subcampeón y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido Final. Los protocolos y la organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos es obligatoria.

El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

1. Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de la delegación en la ceremonia de premiación. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial, política, religiosa o conmemorativas, portando banderas con alguna inscripción o con banderas de sus países.
2. Solo podrán subir a la tarima de premiación 23 jugadoras y 8 miembros del cuerpo técnico (incluidos en la planilla de alineación del último partido), totalizando 31 personas por delegación.

3. La CONMEBOL podrá utilizar papel picado, sin excepción, para la Ceremonia de Premiación, y el estadio deberá proveer el equipo de limpieza para el final de la premiación.

#### ARTÍCULO 154

La organización del evento tendrá a su cargo los siguientes gastos para los equipos.

- I. **Traslado desde la ciudad de origen informada por el equipo hasta la primera ciudad sede donde jugará.** Este traslado puede ser terrestre en bus, marítimo/fluviál en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 31 personas (23 jugadoras y 8 oficiales).

Regreso desde la última ciudad sede donde juegue el equipo en el torneo hasta la ciudad de destino informada por el equipo. Este traslado puede ser terrestre en bus para 31 personas, marítimo/fluviál en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 31 personas (23 jugadoras y 8 oficiales).

Los pasajes que adquiera la CONMEBOL se comprarán todos para salir y regresar a la misma ciudad de todo el grupo/delegación sin tener la opción de modificar esta ciudad para algunas de las personas que viajarán.

Si por este motivo algunas jugadoras no utilizan su pasaje, no se podrá este reemplazar por un pasaje para oficiales extras ya que los pasajes cubiertos por la CONMEBOL se darán únicamente a las personas inscriptas en la Lista de Buena Fe.

- II. **Transporte local terrestre.** Cada delegación tendrá derecho a una flota de vehículos, desde dos días antes del primer MD del torneo o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes, para la movilización de su equipo para los traslados del aeropuerto, al hotel, a los estadios en días de partidos y a campos de entrenamiento. Por lo tanto, el uso de cada vehículo debe ser exclusivo y estar disponible para cuando la delegación deba movilizarse dentro de la ciudad sede para todos los traslados diarios oficiales, incluyendo entrenamientos, partidos y otras actividades en sitios del evento. En total, cada delegación contará con:

- ▶ 1 (un) autobús ejecutivo de un piso con capacidad de 30/35 personas y su equipaje;
- ▶ 1 (un) auto SUV para 3 pasajeros para el presidente de la delegación o movimientos específicos de miembros de la delegación deportiva;
- ▶ 1 (un) camión/van de 1 (una) tonelada NPR para utilería.

- III. **Acomodación y alimentación.** Cada delegación tendrá derecho al alojamiento y alimentación de los miembros inscriptos en la Lista de Buena Fe (23 atletas y 8 oficiales) y salas/salones funcionales en un hotel en la ciudad sede donde jugará sus partidos desde MD-2 (o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes) y hasta MD+1 (un día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo). En total, cada delegación contará con:

- ▶ 12 (doce) habitaciones dobles para las jugadoras;
- ▶ 2 (dos) habitaciones dobles para oficiales;
- ▶ 4 (cuatro) habitaciones singles para oficiales;
- ▶ 1 (una) habitación para atención terapéutica (fisioterapia);
- ▶ 1 (una) habitación para la utilería;

- ▶ 1 (un) salón comedor;
- ▶ 1 (una) sala para reuniones y charla técnica.
- ▶ Alimentación para 31 personas considerando: desayuno, almuerzo, merienda y cena diarios.

*\* Cualquier requerimiento adicional que haga el Club Participante deberá ser asumido por el mismo en cuanto a contactos con proveedor y pagos.*

**IV. Hidratación y hielo.** Cada delegación tendrá derecho a una cantidad fija y limitada de agua, bebidas isotónicas y hielo desde MD-2 o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes y durante los días de participación en la competición.

En total, cada delegación contará con:

- ▶ **Días de no partido:** 100 botellas de agua de 500ml; 50 botellas de bebidas isotónicas y 100kg de hielo;
- ▶ **Días de partido:** 150 botellas de agua de 500ml; 75 botellas de bebidas isotónicas y 150kg de hielo.

*\* La logística y detalles de la entrega serán informadas por la CONMEBOL.*

*\*\* En caso de agotar la hidratación entregada por la CONMEBOL, antes de la finalización del torneo, el Club Participante deberá adquirir, a su costo, los productos con los proveedores que se indiquen con el objetivo de respetar los acuerdos comerciales suscritos.*

**V. Seguro médico.** cada delegación tendrá derecho un seguro médico integral para las 23 jugadoras y 8 oficiales inscriptos en su Lista de Buena Fe durante la permanencia de estos en las sedes del torneo. El proceso por seguir para la asignación de citas médicas, estudios, imágenes diagnósticas, entre otros, será el determinado por el mismo seguro. Los oficiales adicionales también deberán contar con la cobertura de un seguro médico integral, que podrá ser el mismo de la delegación. En todo caso, el costo de la cobertura para los oficiales adicionales, si los hubiere, correrá por cuenta del respectivo club participante.

**VI. Centro médico de referencia.** La competición contará con un centro médico, hospital o sanatorio, donde derivará los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.

**Parágrafo único** – Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos o servicios adicionales a los listados en este artículo, deberán ser asumidos por cada delegación.

#### ARTÍCULO 155

---

Todos los Clubes Participantes recibirán entradas de cortesía para sus partidos de la competición y acceso a un cupo de entradas que podrán adquirir para el torneo. La CONMEBOL comunicará en la Reunión de Coordinación del Torneo el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada CP, como ellas serán entregadas y los plazos límite de solicitud.

#### ARTÍCULO 156

---

En caso de alguna sanción financiera a los clubes, la CONMEBOL descontará automáticamente del valor de premiación al que el club tenga derecho. De no ser el posible, el club deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL.

## Capítulo 20

# Derechos Comerciales y de Marketing

### ARTÍCULO 157

---

La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la competición, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadoras y/o CPs, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 66 de los Estatutos de la CONMEBOL.

### ARTÍCULO 158

---

Los Clubes Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y titular de derecho televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la competición que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de transmisión o por la CONMEBOL.

### ARTÍCULO 159

---

Los derechos de patrocinio corresponderán íntegramente a la CONMEBOL que, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

**Parágrafo único** – Esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para Flash Interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de suplentes, túneles inflables, espacio en chalecos, players escorts (escolta de jugadoras) y referees escorts (escolta de árbitras) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadoras, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del jugadora del partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.



#### ARTÍCULO 160

Los Clubes Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los patrocinadores oficiales.

#### ARTÍCULO 161

Todos los estadios y campos oficiales de entrenamiento deberán estar libres de publicidad. Estadios y campos oficiales de entrenamiento libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de transmisión en caso de estadio y general en caso de campos de entrenamiento) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de países/hinchadas, etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la cobertura o remoción de toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, áreas de prensa, áreas de hospitalidad, etc.

Estadios y COEs libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- ▶ Mangas/túneles inflables, bancos de reserva, carritos de ambulancia etc.;
- ▶ Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los patrocinadores del torneo;
- ▶ Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los patrocinadores;

- ▶ Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas;
- ▶ Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego;
- ▶ Backdrops de entrevistas.

Todo el tapado de marcas, sean comerciales o institucionales, deberá realizarse de manera prolija, utilizando materiales de calidad y del mismo color que el fondo. No se aceptarán materiales como plástico tipo «bolsa de basura», ni acabados con aspecto arrugado o mal tensado. La CONMEBOL podrá solicitar correcciones o reemplazos si considera que lo realizado no cumple con los estándares previstos.

#### ARTÍCULO 162

---

### INSTALACIONES DE HOSPITALIDAD

CONMEBOL será responsable por montar un espacio de hospitalidad para los patrocinadores del torneo en el partido correspondiente a la FINAL, este espacio debe ser cedido sin costo y libre de publicidades, por parte del estadio donde se disputará la final. El espacio deberá estar disponible desde MD-4 para montajes y hasta MD+1 a las 12:00h para el desmontaje. El espacio debe ser exclusivo y cerrado, con sanitarios exclusivos. El mismo debe ubicarse en un sector con un flujo de fácil acceso hasta los mejores asientos del estadio correspondiente a nuestros patrocinadores.

#### ARTÍCULO 163

---

Los patrocinadores de la CONMEBOL y de la competición tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y COEs y alrededores, en especial, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio o COE, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, Zona Mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

#### ARTÍCULO 164

---

La CONMEBOL no asumirá responsabilidad alguna por reclamos relacionados con daños en el branding de los estadios, siendo esta responsabilidad exclusiva del Comité Organizador Local (COL), quien deberá hacerse cargo de cualquier daño que pudiera presentarse.

#### ARTÍCULO 165

---

No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en las flash interviews o zonas mixtas. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

**ARTÍCULO 166**

---

No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en los COEs en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de Los Clubes Participantes en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el backdrop con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

**ARTÍCULO 167**

---

No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en los hoteles oficiales en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de Los Clubes Participantes en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el backdrop con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

**ARTÍCULO 168**

---

No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego sino también las zonas de vestuario, tribunas y cabinas.

**ARTÍCULO 169**

---

El Club Participante que resulte campeón de la competición deberá brindar acceso exclusivo a la Emisora Anfitriona (HB) y a los titulares de derecho (RH) de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

**ARTÍCULO 170**

---

A fin de proteger la privacidad de todos los miembros de la delegación, del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, así como la integridad del deporte, de las AMs y de la competición, cada CP debe asegurar que los miembros de su delegación que utilicen cualquier medio social respeten los siguientes términos y condiciones respecto a la forma del contenido vinculado a sus expectativas personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

- I. Los miembros de la delegación no deben divulgar cualquier información confidencial o privada con relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la competición, la seguridad de cualquier CP o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación oponente o cualquier personal de la CONMEBOL.
- II. Todo contenido publicado debe ser en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez.

**Parágrafo único** – Cada CP debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de Contenidos Digitales,

ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o blogs, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.

#### ARTÍCULO 171

---

En los días previos hasta el MD-1, en caso de realizarse un reconocimiento oficial en el estadio, los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de los clubes podrán tomar fotografías y videos grabados para sus canales, redes sociales, sitios web, etc.

El contenido podrá publicarse una vez finalizado el reconocimiento de su equipo.

Las transmisiones en vivo no están permitidas.

#### ARTÍCULO 172

---

En día de partido (MD), los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de los Clubes Participantes pueden generar imágenes para sus canales, redes sociales, sitios web etc., debiendo respetar las siguientes reglas:

##### I. Previo al partido:

- ▶ Se autoriza la grabación de contenido hasta 15 minutos antes del inicio del partido. La prioridad es siempre de la Emisora Anfitriona (HB), por lo que las televisoras de los Clubes Participantes deben evitar interferir o colocarse frente a sus cámaras;
- ▶ Podrán hacer imágenes en los vestuarios siempre y cuando no sean en vivo;
- ▶ Las entrevistas a las jugadoras están prohibidas.

##### II. Durante el partido:

- ▶ La generación de contenido desde 15 minutos antes del inicio y hasta el final del partido está prohibida (incluso durante la Flash Interview), con excepción de imágenes en los vestuarios durante el entretiempo, que deben ser grabadas y nunca en vivo;
- ▶ No podrán acceder a la tribuna de prensa o a cualquier otra posición con visión hacia el FOP con sus equipamientos;
- ▶ Está expresamente prohibida la grabación o rodaje del partido, como también la transmisión en vivo de este, entrevistas, o cualquier otro evento, incluso si la transmisión es por internet;
- ▶ Durante el entretiempo podrán grabar imágenes de las jugadoras dentro de los vestuarios, pero bajo ningún concepto realizar entrevistas.

##### III. Post partido:

- ▶ No está permitido hacer imágenes del campo de juego una vez finalizado el partido;
- ▶ No podrán ingresar al FOP, pero sí realizar entrevistas a las jugadoras fuera de las cuatro líneas, siempre que sean grabadas y se realicen únicamente después de

finalizadas TODAS las entrevistas en campo por parte del HB y los titulares de derecho. Para ello, podrán o no utilizar el backdrop oficial de la competición, pero en ningún caso podrán emplear backdrops con patrocinadores que no sean los de la CONMEBOL.

- ▶ La realización de las entrevistas no podrá causar ningún retraso en el inicio de las actividades de prensa oficiales, como ser conferencias de prensa y Zona Mixta;
- ▶ Podrán grabar imágenes y entrevistas dentro del vestuario.

#### IV. Zona Mixta:

- ▶ Tienen derecho de acceso a la Zona Mixta. No pueden hacer vivo, por lo cual todo el material en Zona Mixta debe ser grabado;
- ▶ No es permitido a la delegación distribuir esas grabaciones (entrevistas, Zona Mixta) a los medios.

#### V. Highlights (HL) – Análisis técnico:

- ▶ Los Clubes Participantes deberán solicitar los HL y la autorización para su uso al titular de derecho de cada país y podrán subirlos a sus canales/redes sociales 2hs después de finalizado el partido.
- ▶ No está permitida la utilización en las redes sociales o cualquier otra plataforma del CP de las imágenes del partido que CONMEBOL entrega a los CPs para análisis técnico;
- ▶ Para obtener las imágenes del partido para el análisis técnico, los CPs deben solicitarlo al correo electrónico: [tvpremsa@conmebol.com](mailto:tvpremsa@conmebol.com) indicando fecha y equipos del partido requerido. Recibida la solicitud, se les enviará un link de descarga. Se recuerda que dichas imágenes audiovisuales no pueden utilizarse de ninguna manera en canales de comunicación y/o digitales del club.

#### VI. Embargos:

- ▶ Las Imágenes generadas durante la previa (hasta KO-15min) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales oficiales una vez empezado el partido, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- ▶ Las imágenes de los vestuarios (entretiempo y post partido) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales 12h después del KO, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- ▶ Las entrevistas post partido y Zona Mixta podrán ser publicadas 2 horas después de finalizado el partido y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas.

#### ARTÍCULO 173

Todos los materiales producidos por Los Clubes Participantes y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser aprobados por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL antes de ser utilizados.

**ARTÍCULO 174****MARKETING DE EMBOSCADA**

Cada CP debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada.

Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros con relación a estas actividades.

**ARTÍCULO 175****MEDIA DAY**

La Gerencia de Contenidos Digitales de la CONMEBOL producirá el media day para todos los equipos participantes del torneo, con el objetivo de generar material fotográfico y audiovisual que será utilizado por la CONMEBOL.

Todas las jugadoras deberán participar de esta producción usando el uniforme completo de partido —camiseta, short, medias, botines y, en el caso de las arqueras, guantes—, según la Lista de Buena Fe presentada a la CONMEBOL.

El/la director/a técnico/a y sus auxiliares deberán hacerlo con la indumentaria técnica oficial de la delegación o, en su defecto, con la indumentaria formal utilizada durante los partidos.

Los equipos deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicados por la CONMEBOL, preferentemente ya vestidos con sus indumentarias oficiales. El contenido generado podrá ser utilizado y difundido en todos los medios de la CONMEBOL.

La Gerencia de Contenidos Digitales también podrá realizar entrevistas audiovisuales a las jugadoras durante el torneo, coordinadas directamente con los jefes de prensa de los clubes, así como capturar imágenes en video durante los entrenamientos, si lo considera necesario.

Adicionalmente, en la última jornada del torneo, una vez finalizado el partido decisivo, la Gerencia de Contenidos Digitales de la CONMEBOL realizará una producción fotográfica con el club campeón. Las fotos se tomarán en el estadio, en inmediaciones del vestuario del equipo ganador, y serán utilizadas en diversos contenidos posteriores al evento.

Las imágenes y videos producidos podrán ser utilizados por la Dirección Comercial y de Marketing de la CONMEBOL y/o cualquier otra área que los requiera.

El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

**OTRAS ACTIVACIONES DE MARKETING**

Se espera que todos los clubes participantes muestren un compromiso activo y decidido al participar en todas las campañas y/o activaciones, tanto físicas como virtuales, que el departamento de Marketing determine como pertinentes. En este sentido, el departamento de

Marketing se encargará de comunicar y coordinar oportunamente con cada club las campañas y activaciones específicas en las que se espera su colaboración.

Estas actividades pueden incluir, pero no se limitan a, la participación de las jugadoras de los clubes en roles que incluyan vestimenta específica, portar distintivos visuales o comunicar mensajes de acuerdo con guiones proporcionados por el departamento de Marketing. Estas iniciativas multifacéticas se consideran de vital importancia para alcanzar los objetivos relacionados con la visibilidad, exposición y amplificación de la presencia de los clubes.

Al colaborar de manera proactiva y entusiasta en estas actividades, los clubes demuestran su firme determinación de fortalecer la presencia de la competición, fomentar una mayor conexión con los aficionados y maximizar el impacto positivo en la comunidad deportiva en su conjunto.

El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

### PROMOCIÓN DEL TORNEO

Los clubes y federaciones que deseen promocionar la competencia podrán hacer uso de los elementos de marca proporcionados por la CONMEBOL, siempre que cuenten con la aprobación previa del Departamento de Marketing ([marketing@conmebol.com](mailto:marketing@conmebol.com)).

Dichos elementos no deberán ser modificados ni utilizados en asociación con marcas de terceros, a fin de resguardar la integridad de la propiedad intelectual de la competencia.

#### ARTÍCULO 176

---

Como aporte fundamental a la historia de la competición y al Museo CONMEBOL, los CPs entregarán objetos memorables y camisetas de competición en los siguientes términos:

Al término del partido final, y antes de que el CP campeón abandone el estadio: al menos 2 (dos) camisetas y 1 (un) objeto que haya sido usado en el partido respectivo por jugadoras, (objeto a ser indicado por la CONMEBOL al término del encuentro como, por ejemplo: pantalones, medias, guantes de arquero, gorras, botines etc.).



## Capítulo 21

# Regimen de integridad

### ARTÍCULO 177

---

Los partidos a disputarse en la CONMEBOL Libertadores Femenina 2025 serán monitoreados a través de un sistema de detección de fraudes, a cargo de la División de Integridad de la CONMEBOL.

### ARTÍCULO 178

---

A través de este sistema se realizarán rastreos de movimientos y patrones de probabilidad para identificar las actividades de apuestas sospechosas y fraudulentas relacionadas con los partidos.

### ARTÍCULO 179

---

CONMEBOL adoptará todas las medidas que sean pertinentes con la finalidad de precautelar la integridad de la competición.

### ARTÍCULO 180

---

En caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, las Asociaciones Miembro, clubes, jugadoras, miembros del Cuerpo Técnico, árbitras, delegados/as, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada a la competición, serán pasibles de sanciones de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL y las normativas referentes a la materia.

## Capítulo 22

# Disposiciones Finales

### ARTÍCULO 181

---

Se establece que las ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la AMA, acordadas previamente con la CONMEBOL

### ARTÍCULO 182

---

La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL resolverá los casos omitidos

### ARTÍCULO 183

---

La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL u otra Dirección correspondiente resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com).

### ARTÍCULO 184

---

En caso de alguna discrepancia entre el texto de este reglamento y cualquier otro reglamento publicado por la CONMEBOL, el texto de este reglamento prevalecerá.

### ARTÍCULO 185

---

Los Clubes Participantes están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 7, inciso I, numeral IX del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.



# Anexos y Formularios

---

REGLAMENTO 2025

## FORMULARIO 1

## Formulario de sustitución de jugadoras por lesión o enfermedad



NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del **Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2025**, solicitamos la sustitución de las siguientes jugadoras de la lista de 23 (veinte tres) jugadoras para la competición, utilizando los mismos números de camiseta de las reemplazadas.

	APELLIDO Y NOMBRE	CAMISETA N°	CAMBIO	ID COMET
1			Entra ►	
			◄ Sale	
2			Entra ►	
			◄ Sale	

## RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

## RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición, a los siguientes correos:

\* Comisión Médica: [comision.medica@conmebol.com](mailto:comision.medica@conmebol.com)

\* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com)

## FORMULARIO 2

## Formulario de sustitución de arqueras por lesión



NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Marcar con «X» :

Antes de la competición

Durante la competición

Conforme a lo establecido en el Art. 64 del **Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2025**, solicitamos la sustitución de las siguientes arqueras de la lista de 23 (veinte tres) jugadoras para la fase indicada, utilizando los mismos números de camiseta de las reemplazadas.

	APELLIDO Y NOMBRE	CAMISETA N°	CAMBIO	ID COMET
1			Entra ►	
			◀ Sale	
2			Entra ►	
			◀ Sale	

## RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

## RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

\* Comisión Médica: [comision.medica@conmebol.com](mailto:comision.medica@conmebol.com)

\* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com)

## FORMULARIO 3

## Formulario de inscripción de oficiales adicionales



NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Conforme a lo establecido en el Art. 66 del **Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2025**, solicitamos la inscripción de los siguientes oficiales adicionales a la Lista de Buena Fe.

	ID COMET	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

## RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

---

## RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

---

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro con mismo plazo de presentación de la lista de buena fe:

\* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com)

## FORMULARIO 4

## Formulario de baja de jugadoras



NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Solicitamos la baja de las siguientes jugadoras de nuestra Lista de Buena Fe.

	ID COMET	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

## RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

## RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas después de que la jugadora deja de pertenecer a la lista de buena fe, al siguiente correo:

\* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: [competiciones@conmebol.com](mailto:competiciones@conmebol.com)



- CONMEBOL -  
**LIBERTADORES**  
FEMENINA

[www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)